



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-005 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Sábado 1º de Abril del 2000

P.O. N° 27

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 130-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS. 2
- AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LA LOMA DE LA PRESA", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 9-00-00 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS. 2
- AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL RINCON DE LOS MARTINEZ", CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 2-92-87 HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS. 2

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

- EDICTO A LOS CC. TRINIDAD FIZAÑA M. Y LUZ DE LA ROSA PEÑA DEL POBLADO ESTACIÓN SANDOVAL DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS; EXP. 482/99 (PRIMERA PUBLICACIÓN) 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIFEKO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS. 3
- REGISTROS DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE NOVIEMBRE DE 1999. R. AYUNTAMIENTO. MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS 7
- REGISTROS DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999. R. AYUNTAMIENTO. MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS 7
- REGISTROS DE CONTABILIDAD Y CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES. SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE ENERO DEL 2000. R. AYUNTAMIENTO. MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS 8
- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DE 1999. 8
- AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MÉNDEZ, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 1999 8
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM. 1999-2001 (ANEXO)
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAM. 1999-2001 (ANEXO)
- PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAM. 1999-2001 (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

AVISO DE Deslinde del Predio presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con superficie aproximada de 130-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE Deslinde del Predio presunta propiedad nacional denominado "INNOMINADO", ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140877 de fecha 16 de Febrero del 2000, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número 121 de fecha 23 de Febrero del 2000, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del Predio presuntamente propiedad nacional denominado "INNOMINADO", con una superficie aproximada de 130-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: En 945.00 Mts Con Ejido Magdalena Cedillo
 AL SUR: En 40.00 Mts Con Ej. Emiliano Zapata y Ej. Plan de San Luis
 AL ESTE: En 2975.00 Mts Con Carretera Tula-San Luis Potosí
 AL OESTE: En 2840.00 Mts Con Ejido Padilla

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local "LA VOZ DE TULA", de Cd. Tula, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 Bulevar Tamaulipas No. 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 23 de Febrero del 2000.

ATENTAMENTE

El Coordinador De La Brigada De Deslinde, ING. HOLEGARIO GUADALUPE CABALLERO CANTU.- Rúbrica".

AVISO DE Deslinde del Predio presunta propiedad nacional denominado "LA LOMA DE LA PRESA", con superficie aproximada de 9-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE Deslinde del Predio presunta propiedad nacional denominado "LA LOMA DE LA PRESA", ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140878 de fecha 16 de Febrero del 2000, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número 124 de fecha 23 de Febrero del 2000, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del Predio presuntamente propiedad nacional denominado "LA LOMA DE LA PRESA", con una superficie aproximada de 9-00-00 Has., ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: En 60.00 Mts Con Aristeo Reyes Reyes
 AL SUR: En 375.00 Mts Con Apolonio Reyes Cervantes
 AL ESTE: En 600.00 Mts Con Heladio Méndez Vázquez
 AL OESTE: En 350.00 Mts Con Aristeo Reyes Reyes

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local "LA VOZ DE TULA", de Cd. Tula, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 Bulevar Tamaulipas No. 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 27 de Febrero del 2000.

ATENTAMENTE

El Coordinador De La Brigada De Deslinde, ING. HOLEGARIO GUADALUPE CABALLERO CANTU.- Rúbrica".

AVISO DE Deslinde del Predio presunta propiedad nacional denominado "EL RINCON DE LOS MARTINEZ", con superficie aproximada de 2-92-87 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tula, Tamaulipas.

Al margen un sello del Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE Deslinde del Predio presunta propiedad nacional denominado "EL RINCON DE LOS MARTINEZ", ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 140546 de fecha 2 de Febrero del 2000, autorizó a la Representación Regional Noreste, para que comisionara Perito Deslindador, la cual con oficio número 144 de fecha 29 de Febrero del 2000, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria, 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al Deslinde y medición del Predio presuntamente propiedad nacional denominado "EL RINCON DE LOS MARTINEZ", con una superficie aproximada de 2-92-87

Has., ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

- AL NORTE: En 355.00 Mts Con Juan Martínez
- AL SUR: En 355.00 Mts Con Ernestina Guevara
- AL ESTE: En 84.80 Mts Con Ej. Guadalupe Victoria
- AL OESTE: En 81.00 Mts Con Juan Martínez

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Periódico de Información Local "LA VOZ DE TULA", de Cd. Tula, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de Deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista para cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Noreste con domicilio en 8 Bulevar Tamaulipas No. 1946, Fraccionamiento San José, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 3 de Marzo del 2000

ATENTAMENTE

El Coordinador De La Brigada De Deslinda, ING. HOLEGARIO GUADALUPE CABALLERO CANTU - Rúbrica

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO No. 30

EDICTO A LOS CC. Trinidad Pizaña M. Y Luz de la Rosa Peña del poblado Estación Sandoval del Municipio de Matamoros, Tamaulipas; Exp. 482/99 (Primera Publicación)

EDICTO

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo.- Tribunal Unitario Agrario - Distrito 30"

TRINIDAD PIZAÑA M. Y LUZ DE LA ROSA PEÑA

En cumplimiento al acuerdo de veintiocho de Febrero del año dos mil, dictado por el Licenciado ANDRÉS ISLAS SORIA, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 482/99, promovido por FRANCISCA CUELLAR MARTINEZ, del Poblado ESTACION SANDOVAL, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, contra de TRINIDAD PIZAÑA M. Y LUZ DE LA ROSA PEÑA, a quien reclama el reconocimiento como sucesor preferente del extinto JULIAN PIZAÑA NIÑO, en el poblado de referencia, de quienes bajo protesta de decir verdad, manifiesta desconocer su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se les emplaza por medio de Edictos, que se publicarán por DOS VECES dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerna Número 538 Norte, de esta Ciudad Capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley

Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal y que deberán señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de Marzo del año 2000.

El Secretario De Acuerdos, LIC. BERNARDINO LOPEZ GOMEZ.- Rúbrica

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA GENERAL

DECRETO GUBERNAMENTAL mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Secretaría General

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 81, fracción V y 95, de la Constitución Política local, 2°, 4° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, se sientan las primicias del federalismo educativo que se fundamenta en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cuya fracción VII se prevé la distribución de la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República.

SEGUNDO.- Que con fecha 13 de octubre de 1989 se expidió la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado N° 85, de fecha 23 de octubre del mismo año y cuyo artículo 34 señala que la educación para adultos constituye un sistema estatal y está destinada a individuos de quince años o más, que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende, entre otras, la alfabetización, la educación primaria y la secundaria, así como la formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población.

TERCERO.- Que el Programa para un Nuevo Federalismo 1985-2000 implementado por el Presidente de la República, establece dentro de sus líneas de acción para el sector de educación pública, el alcanzar las metas de descentralización a través de la transferencia de los programas de alfabetización para adultos, primaria, secundaria, educación comunitaria y capacitación no formal para el trabajo.

CUARTO.- Que la descentralización de la educación para adultos permitirá aprovechar cabalmente la fuerza social de esta sector de la población y propiciará las condiciones necesarias para mejorar en los estados la calidad de los servicios de esta modalidad educativa; por lo que, de acuerdo con el propósito de garantizar la articulación y el alcance de las metas de descentralización a nivel nacional, esta entidad federativa se incorpora al proceso de descentralización de funciones y recursos de la Federación hacia los gobiernos estatales y municipales, con fundamento en el artículo 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención a lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.

QUINTO.- Que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Ejecutivo del Estado, a mi cargo, y el Instituto Nacional

para la Educación de los Adultos, con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado y del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribieron el Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, mediante el cual se acordó la transferencia, al organismo descentralizado que expresamente cree el Gobierno de Tamaulipas, de los recursos humanos, materiales y financieros con los que el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos venía prestando dichos servicios.

SEXTO.- Que en el mencionado Convenio de Coordinación se estipuló el compromiso de guardar un absoluto respeto a los derechos laborales adquiridos por los trabajadores que se transfirieran y en el que quedan comprometidos los derivados de las Condiciones Generales de Trabajo, tabuladores de sueldos, sistemas de escalafón, medidas de higiene y de previsión de accidentes, seguridad y servicios sociales, en los términos previstos por el apartado B) del artículo 123 de la Constitución Federal, en su Ley Reglamentaria, y, asimismo, se reconocieron para todos los efectos legales correspondientes, su organización y representación sindical.

SEPTIMO.- Que en Tamaulipas, el Ejecutivo y la sociedad han ejecutado, con éxito, el Programa Estatal de Educación Básica para Adultos, el que ha empezado a rendir resultados positivos en beneficio de hombres y mujeres que reciben servicios educativos de calidad; Programa que se ha convertido en una excelente respuesta para abatir el rezago educativo, reuniendo, en su operación, experiencias y recursos federales y estatales, y contando con la participación, en esta gran cruzada educativa, de organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía en general.

OCTAVO.- Que el Estado de Tamaulipas cuenta con la experiencia para operar, exitosamente, los servicios que hasta hoy ha venido ofreciendo el Instituto Nacional de Educación para los Adultos en la entidad, y que han sido motivo de conveniencia para su transferencia al gobierno de la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, en beneficio de los Tamaulipecos y en un marco de respeto a la ley y a los compromisos adquiridos por nuestro Estado con el Ejecutivo Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL

ARTICULO 1°.- Se crea el "Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos", como organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, sin perjuicio de que establezca unidades administrativas en cualquier municipio del Estado; el cual dependerá sectorialmente de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2°.- El Instituto tiene por objeto desarrollar, en el Estado, las acciones de alfabetización, educación primaria, secundaria y comunitaria para adultos y operar los servicios que le han sido transferidos por el Instituto Nacional de Educación para Adultos.

ARTICULO 3°.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes facultades:

- I.- Ofrecer y operar los servicios de educación básica para adultos;
- II.- Brindar educación comunitaria, con servicios de capacitación social y para el trabajo, así como recreación y cultura;
- III.- Analizar el desarrollo educativo de la entidad, su rezago y las necesidades que respecto a éste se tengan;
- IV.- Proponer mecanismos y acciones para enfrentar el rezago educativo;
- V.- Elaborar y expedir el programa institucional, los presupuestos de ingresos y egresos, así como la normalidad interna necesaria para su funcionamiento;

VI.- Proponer la participación de los sectores social, privado y público en la educación para adultos;

VII.- Administrar, en forma eficiente y efectiva, los recursos que la Federación, el Estado y la sociedad entreguen para su operación;

VIII.- Resguardar los bienes inmuebles y muebles que integran el patrimonio del Instituto, o los que, sin ser de su propiedad, posea para el cumplimiento de sus objetivos;

IX.- Operar los sistemas de control escolar necesarios para la acreditación y certificación de los estudios que ofrece;

X.- Establecer, con la participación de especialistas, instancias de análisis y reflexión que sirvan para mejorar la calidad de los servicios educativos; y

XI.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 4°.- El patrimonio del Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, se integrará con:

I.- Los bienes muebles e inmuebles que se afecten en su beneficio, transfieran o adquiera y aquellos que le aporten para el cumplimiento de su objeto, los gobiernos federal, estatal y municipales, instituciones públicas o privadas y los particulares;

II.- Los recursos que le sean asignados conforme al Presupuesto de Egresos del Estado,

III.- Los ingresos propios que genere;

IV.- Las aportaciones, legados y donaciones que se hicieren a su favor;

V.- Los subsidios que le otorguen los gobiernos federal, estatal y municipal; y

VI.- Los demás ingresos, derechos y bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

Los gastos del Instituto, tanto de servicios personales, operación, conservación y mantenimiento, se financiarán con los recursos que le aporte el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado, conforme a los compromisos suscritos.

ARTICULO 5°.- Los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio del Instituto serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos. Tampoco se variará la custodia, uso y destino de éstos.

ARTICULO 6°.- El Instituto contará con los siguientes órganos de gobierno y administración:

I.- Junta Directiva; y,

II.- Dirección General.

ARTICULO 7°.- La Junta Directiva será el órgano superior de gobierno del Instituto y estará integrada de la siguiente manera:

I.- Un Presidente Honorario, que será el Gobernador del Estado;

II.- Un Presidente Ejecutivo, que será el Secretario de Desarrollo Social;

III.- Siete Vocales, que serán:

El Secretario de Gobierno;

El Secretario de Finanzas y Administración;

La Contraloría Gubernamental;

El Director General de Educación de la Secretaría de Desarrollo Social;

El Coordinador General del COPLADET;

Un Presidente Municipal;

El representante de la SEP en Tamaulipas;

Un representante del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; y,

Un representante del Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

El Presidente Municipal a que se refiere el inciso "F" será designado por el Ejecutivo Estatal.

El Director General del Instituto actuará como Secretario de la Junta Directiva y podrá intervenir en las sesiones con voz, pero sin voto.

Por cada miembro de la Junta Directiva, se nombrará un suplente que actuará en caso de faltas temporales del propietario o cuando no pueda asistir a las sesiones, en los términos que fije el Reglamento interior.

La Junta Directiva podrá invitar a participar en sus sesiones, con voz pero sin voto, a quienes estime que con sus opiniones puedan coadyuvar a la mejor realización del objeto del Instituto.

ARTICULO 8°.- La Junta Directiva podrá contar con un Consejo, que estará integrado por especialistas en la materia, que sirva como órgano de consulta. Las opiniones que emita no serán de observancia obligatoria, pero la Junta Directiva, tiene la obligación de escucharlas y en caso de desacuerdo, deberá motivar el consenso. El Reglamento Interior del Instituto, determinará la integración y forma de operar del Consejo.

ARTICULO 9°.- La Junta Directiva, tendrá las siguientes facultades:

I.- Establecer las políticas del Instituto, atendiendo los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

II.- Determinar el establecimiento de unidades administrativas en cualquier municipio del Estado, para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

III.- Aprobar el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

IV.- Aprobar el Reglamento Interior del Instituto y demás normatividad interna, en los términos de la legislación aplicable y de las políticas que disponga la autoridad federal y estatal;

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar el informe anual de actividades y los previos que rinda el Director General del Instituto;

VI.- Aprobar, previo informe de la instancia de control y dictamen respectiva, la auditoría externa, los estados financieros del Instituto y ordenar la publicación de los mismos;

VII.- Autorizar el nombramiento y la remoción de los cargos directivos y de los servidores públicos y de confianza del Instituto.

VIII.- Ejercer las más amplias facultades de representación, pudiendo otorgar toda clase de poderes, y autorizar la adquisición de inmuebles o la enajenación de inmuebles o la enajenación de bienes.

El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales;

IX.- Autorizar el uso de los ingresos propios que se generen;

X.- Aprobar los planes y programas del Instituto, conforme a la normatividad aplicable;

XI.- Proponer, en su caso, la creación de unidades desconcentradas que requiera el Instituto para el cumplimiento de su objeto; y

XII.- Las demás que, con este carácter, le confieran las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 10.- El Presidente Ejecutivo de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Convocar por escrito a los miembros de la Junta Directiva, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como elaborar y difundir la orden del día correspondiente;

II.- Dirigir las sesiones de la Junta, declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones y suscribir las actas que se levantan con motivo de las mismas;

III.- Resolver, bajo su más estricta responsabilidad, aquellos asuntos de los que deba conocer la Junta Directiva que por caso fortuito o fuerza mayor no admita demora, debido a que sus consecuencias sean irreparables. En estos casos, convocará a la Junta Directiva, reunirse cuanto antes para adoptar las medidas procedentes; y

IV.- Las demás que le confiera el presente Decreto y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 11°.- Los Vocales de la Junta Directiva, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Asistir con voz y voto a las sesiones que celebre la Junta;

II.- Desempeñar las comisiones que le sean asignadas por la propia Junta;

III.- Integrar los grupos de trabajo que se organicen para la realización de tareas específicas;

IV.- Realizar las investigaciones que sean necesarias, a efecto de dar cumplimiento al objeto del Instituto.

V.- Suscribir las actas de las sesiones a las que asistieren;

VI.- Desempeñar las atribuciones que le asigne expresamente el Reglamento Interior del Instituto; y

VII.- Las demás que le confiera el presente Decreto y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 12°.- El Secretario de la Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Elaborar, bajo la supervisión del Presidente Ejecutivo de la Junta, la orden del día de cada sesión y remitirla a los miembros de la misma;

II.- Elaborar, por instrucciones del Presidente Ejecutivo, el calendario de sesiones y someterlo a la consideración de la Junta;

III.- Tomar la votación de los miembros presentes en cada sesión;

IV.- Levantar y autorizar, con su firma, las actas correspondientes a las sesiones que celebre la Junta, en la que se precisarán los acuerdos tomados y el sentido de la votación; y

V.- Dar seguimiento a los acuerdos y medidas adoptadas por la Junta, en la esfera de su competencia; y

VI.- Las demás que le señale el Presidente Ejecutivo de la Junta, este Decreto y otras disposiciones aplicables.

ARTICULO 13°.- La Junta Directiva, sesionará de manera ordinaria cada tres meses; y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario. Dichas sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, entre los cuales deberán estar los Representantes de las dependencias federales.

En caso de que no existiere el quórum legal, el Presidente Ejecutivo, convocará a una nueva sesión a celebrarse en un término de setenta y dos

horas, y mandará notificar de lo anterior a los integrantes de la Junta. Comprobada la notificación, la sesión se realizará con quienes estuvieron presentes.

Las votaciones de la Junta se tomarán por mayoría de los miembros presentes. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 14*.- El Director General del Instituto será designado y removido por el Gobernador del Estado.

El Director General del Instituto, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano,

II.- Contar con título profesional.

III.- Tener experiencia en el ramo de la educación y de la administración pública.

ARTICULO 15*.- El Director General del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Actuar como representante legal del Instituto, ejerciendo, con amplitud, el carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 1890 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, estando facultado, además, para desistirse de amparos, para formular querrelas y acusaciones de carácter penal, para articular y absolver posiciones y otorgar poderes. Así mismo, ejercer las demás facultades especiales que al efecto le otorgue la Junta Directiva; con las atribuciones y facultades que le otorgue la Junta Directiva;

II.- Dirigir técnica y administrativamente al Instituto;

III.- Proponer a la Junta Directiva, el establecimiento de las unidades administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades del Instituto, conforme a la normatividad interior y a las políticas, lineamientos y criterios generales que establezca el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

IV.- Proponer a la Junta Directiva, la designación de los servidores públicos del Instituto de conformidad a las disposiciones aplicables;

V.- Cumplir y hacer cumplir la legislación aplicable al Instituto, así como los acuerdos que emita la Junta Directiva;

VI.- Proponer, a la Junta Directiva, los proyectos de estatuto y organización administrativa en términos de las políticas y lineamientos generales que emita el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la Secretaría de Desarrollo Social del Estado;

VII.- Elaborar y presentar, para su aprobación, los proyectos de programas, planes y presupuestos a la Junta Directiva del Instituto;

VIII.- Elaborar y presentar a la Junta Directiva, los estados financieros del Instituto;

IX.- Coadyuvar con el funcionamiento del Patronato Estatal de Fomento Educativo, A. C.

X.- Proporcionar, a la instancia de control respectiva, el apoyo técnico y administrativo que requiera para su funcionamiento; y

XI.- Las demás que le asigne la Junta Directiva, este decreto y aquellas que se deriven de las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 16*.- El Instituto contará con las instancias y mecanismos de vigilancia, fiscalización y control que determine el Reglamento Interior, y estará sujeto, en este aspecto, a lo previsto en la legislación de la materia.

ARTICULO 17*.- El Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, será el titular de las relaciones jurídicas y laborales con los trabajadores adscritos a los planteles y unidades administrativas que se le transfieran, en los términos del Convenio de Coordinación.

ARTICULO 18*.- Las relaciones laborales entre los trabajadores y el Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos se regirán en los términos de la legislación vigente en la materia y en el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos del Estado de Tamaulipas.

El organismo estatal, respetará y aplicará las Condiciones Generales de Trabajo acordadas entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

ARTICULO 19*.- El régimen de seguridad social aplicable a los trabajadores del Instituto, será el que ofrece el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en términos del convenio suscrito con dicha institución.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El Reglamento Interior del Instituto, será expedido dentro de los noventa días siguientes a aquél en que entre en vigor el presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Los derechos laborales y de seguridad social adquiridos por los trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, que pasen a prestar sus servicios al Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, serán respetados en los términos del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de su Ley Reglamentaria, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de las Condiciones Generales de Trabajo que rige a los mencionados servidores públicos; reconociendo al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y a su correspondiente Delegación, como la representación legal, auténtica y única de los derechos laborales de los trabajadores de base que prestan sus servicios al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y que serán transferidos al Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos, así como de los trabajadores que en lo futuro se incorporen al mismo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

El Gobernador Constitucional del Estado, **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- La Secretaría General de Gobierno, **LAURA ALICIA GARZA GALINDO.-** Rúbrica.

REGISTROS DE CONTABILIDAD Y CONTROL de los Ingresos y Egresos Municipales. Situación de la Deuda Pública al 31 de Noviembre de 1999. R. Ayuntamiento. Municipio de Victoria, Tamaulipas

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 55 Fracción XIV del Código Municipal vigente y lo establecido en los Artículos 4 y 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, este republicano Ayuntamiento informa a es Honorable Representación Popular, que conforme a los registros de contabilidad y control de los ingresos y egresos municipales; la situación de la Deuda Pública al 31 de Noviembre de 1999, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN (Art. 4º LDPEMT)	Proveedor o Beneficiario	Suscripción	Vencimiento	Importe
Pasivos por la suscripción o emisión de Títulos de crédito				\$0.00
Bonos de Deuda Pública				\$0.00
Otros documentos pagaderos a plazos				\$0.00
Pasivos por adquisición o Contratación de Bienes con pago a plazos				\$0.00
Obras con pago a plazos				\$0.00
Servicios con pago a plazos				\$0.00
Pasivos por Contingentes				\$0.00
Por otorgamiento de aval				\$0.00
Otras operaciones de endeudamiento				\$0.00
Total de deuda Pública Municipal				\$0.00

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

El Presidente Municipal, **ING. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.**- Rúbrica.- El Secretario del R. Ayuntamiento, **LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.**- Rúbrica.

REGISTROS DE CONTABILIDAD Y CONTROL de los Ingresos y Egresos Municipales. Situación de la Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1999. R. Ayuntamiento. Municipio de Victoria, Tamaulipas

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 55 Fracción XIV del Código Municipal vigente y lo establecido en los Artículos 4 y 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, este republicano Ayuntamiento informa a esa Honorable Representación Popular, que conforme a los registros de contabilidad y control de los ingresos y egresos municipales; la situación de la Deuda Pública al 31 de Diciembre de 1999, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, es la siguiente:

DESCRIPCIÓN (Art. 4º LDPEMT)	Proveedor o Beneficiario	Suscripción	Vencimiento	Importe
Pasivos por la suscripción o emisión de Títulos de crédito				\$0.00
Bonos de Deuda Pública				\$0.00
Otros documentos pagaderos a plazos				\$0.00
Pasivos por adquisición o Contratación de Bienes con pago a plazos				\$0.00
Obras con pago a plazos				\$0.00
Servicios con pago a plazos				\$0.00
Pasivos por Contingentes				\$0.00
Por otorgamiento de aval				\$0.00
Otras operaciones de endeudamiento				\$0.00
Total de deuda Pública Municipal				\$0.00

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

El Presidente Municipal, **ING. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.**- Rúbrica.- El Secretario del R. Ayuntamiento, **LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.**- Rúbrica.

REGISTROS DE CONTABILIDAD Y CONTROL de los Ingresos y Egresos Municipales. Situación de la Deuda Pública al 31 de Enero del 2000. R. Ayuntamiento, Municipio de Victoria, Tamaulipas

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 55 Fracción XIV del Código Municipal vigente y lo establecido en los Artículos 4 y 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, este republicano Ayuntamiento informa a esa Honorable Representación Popular, que conforme a los registros de contabilidad y control de los ingresos y egresos municipales; la situación de la Deuda Pública al 31 de Enero del 2000, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, es la siguiente:

DESCRIPCION (Art. 4º LDPEMT)	Proveedor o Beneficiario	Suscripción	Vencimiento	Importe
Pasivos por la suscripción o emisión de Títulos de crédito				\$0.00
Bonos de Deuda Pública				\$0.00
Otros documentos pagaderos a plazos				\$0.00
Pasivos por adquisición o Contratación de Bienes con pago a plazos				\$0.00
Obras con pago a plazos				\$0.00
Servicios con pago a plazos				\$0.00
Pasivos por Contingentes				\$0.00
Por otorgamiento de aval				\$0.00
Otras operaciones de endeudamiento				\$0.00
Total de deuda Pública Municipal				\$0.00

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

El Presidente Municipal, **ING. ENRIQUE CARDENAS DEL AVELLANO.**- Rúbrica.- El Secretario del R. Ayuntamiento, **LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.**- Rúbrica.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del Año de 1999.

PROYECTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 1999		
PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO
21000	Impuestos	430,000.00
22000	Derechos	155,000.00
23000	Productos	65,000.00
25000	Aprovechamientos	60,000.00
26000	Accesorios	190,000.00
28000	Aportaciones del Gobierno Federal	777,794.41
29000	Otros Ingresos	200,000.00
	<i>Total de Ingresos Propios</i>	<i>1'907,794.41</i>
24000	Participaciones	1'400,000.00
27000	Financiamientos	630,000.00
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS		3'927,794.41
31000	Servicios Personales	708,000.00
32000	Compra de Bienes de Consumo	330,000.00
33000	Servicios Generales	750,000.00
34000	Subsidios y Subvenciones	340,000.00
35000	Compra de Bienes Inventariables	400,000.00
36000	Obras Públicas	484,794.41
37000	Servicios Públicos Municipales	750,000.00
38000	Erogaciones Extraordinarias	15,000.00
39000	Deuda Pública	150,000.00
TOTAL DE EGRESOS ESTIMADOS		3'927,794.41

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.

El Presidente Municipal, **DR. RAFAEL CONTRERAS GUTIERREZ.**- El Secretario del R. Ayuntamiento, **PROFR. JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ.**- El Síndico Municipal, **C. JOSE GUADALUPE GARCIA ALMAGUER.**- El Segundo Regidor, **C. ROBERTO SOTO MARTINEZ.**- El Tercer Regidor, **C. DAVID BAUTISTA MARTINEZ.**- El Quinto Regidor, **DR. VICTOR MANUEL CAMPOS MALDONADO.**- El Sexto Regidor, **C. PORFIRIO GARZA MARTINEZ.**- Rúbricas*

AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 1999

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 12 de Diciembre de 1999 y según consta en el acta No. 14 de la Sesión de Ayuntamiento celebrada en la Sala de Juntas de esta Presidencia Municipal, y de conformidad con las facultades que se nos otorga, se aprobaron las ampliaciones al Presupuesto del año 1999, habiendo quedado como sigue:

PARTIDA	AMPLIACIONES
31000	18,613.00
32000	39,592.00
33000	
34000	13,500.00
35000	
36000	627,938.00
37000	228,932.00
38000	
39000	
TOTAL	929,575.00

El Presidente Municipal, **PROFR. FRANCISCO OLVERA SANCHEZ.**- El Tesorero Municipal, **C. RAFAEL BARRIENTOS CARRANCO.**- El Secretario del Ayuntamiento, **ING. GUADALUPE RODRIGUEZ GTZ.**- La Comisión de Hacienda, **PROFR. ARMANDO HEREDIA SOLIS.**- Rúbricas*



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL
PUBLICACION PERIODICA

Responsable
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP-TAM-009 09 21
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Ciudad Victoria, Tam., Sábado 1 de Abril del 2000

NUMERO 27

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 35/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. Q.F.B. ELOISA DI BELLA RAMON DE VERASTEGUI, y se ordenó la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los diez días del mes de febrero del año dos mil. —Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, LIC. RUBÉN GALVAN CRUZ.—Rúbrica.

877.—Marzo 22 y Abril 1.—2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCAANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Lamberto García Álvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 16 de febrero del año en curso, mandó radicar el Expediente No. 132/000, relativo al Juicio Testamentario a bienes del Sr. OMAR KU BARBA, denunciado por Alicia Urtiz Bustos. Por el presente que se publicará por dos veces, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo. En el momento procesal oportuno se citará al Ministerio Público y a los interesados a la junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes a la citación, si los herederos residen en el lugar del Juicio. La denunciante fue designada Interventor de la Sucesión.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 21 del 2000.—Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

878.—Marzo 22 y Abril 1.—2v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 39/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de DOMINGA GU-TIERREZ CONTRERAS, y se ordenó publicación de un Edicto por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el Presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAREZ DE DE LEIJA.—Rúbrica.

879.—Marzo 22 y Abril 1.—2v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, radicó Expediente 41/2000, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JESUS DOMINGUEZ SANCHEZ.

Publíquese Edicto dos veces, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a to-

dos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 20 del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

880.—Marzo 22 y Abril 1.—2v2

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Expediente Número 211/2000, la Sucesión Testamentaria a bienes de GERNARDO REYES LUNA, y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil.—DOY FE.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.—Rúbrica.

881.—Marzo 22 y Abril 1.—2v2

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente número 173/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Víctor Hugo Morales Romo, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., y continuado por la C. Lic. María Lizzot Rojas Reyna, en contra del C. RICARDO CAROL ALONSO BLIZARD y ROSA ELENA BARRERA UREÑA DE ALONSO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el siguiente bien inmueble:

Departamento en condominio marcado con el número uno del Edificio "A" tres, primer piso, ubicado en calle Padilla número 712, al norte de la Colonia Los Mangos en el municipio de Ciudad Madero, Tam., edificado sobre la fracción norte de la manzana 33 del condominio habitacional denominado Los Mangos de la referida colonia, con una superficie de construcción de ochenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados, y las siguientes colindancias y medidas: Al Norte, en tres metros, seis metros y treinta centímetros con el departamento número dos; al Sur, en un metro, noventa y cinco centímetros, tres metros sa-

tenta y cinco centímetros, tres metros setenta y cinco centímetros con área común; al Oriente, en tres metros, quince centímetros, cuatro metros, ochenta centímetros y un metro cinco centímetros con área común, y al Poniente, en tres metros, quince centímetros, dos metros, noventa y cinco centímetros y tres metros noventa y cinco centímetros, con la calle Padilla; arriba: con el departamento número tres; abajo: con cimentación del mismo edificio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: No. 28020 Legajo 561, Sección I de fecha 17 de agosto de 1994, municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al que se le asigna un valor pericial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (11:00) once horas del día (28) veintiocho de abril del año (2000) dos mil, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.—DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 15 de marzo del 2000.—El C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.—Rúbricas.

914.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, dentro del Cuaderno de Ejecución deducido del Expediente 260/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza en su carácter de Apoderado de Banco Bilbao Vizcaya, en contra del C. JORGE RAFAEL ETTIENE VILLEGAS y GABRIELA ORTEGA RODRIGUEZ DE ETTIENE, el cual consta de:

Departamento en condominio marcado con el número dos, cuya nomenclatura oficial es Altamira cuatrocientos uno Pte., ubicado en la planta alta del Edificio localizado en la esquina de las calles Doctor Antonio Matienzo y Altamira, teniendo dicho departamento una superficie de construcción igual a la del departamento número uno, o sea doscientos setenta metros cuadrados, a excepción de una terraza que mide cuatro metros cincuenta centímetros por dos metros cuarenta centímetros que se localiza en la esquina suroeste del edificio y otra área que se encuentra construida que se localiza al Noreste del Edificio que mide nueve metros cuarenta centímetros, por tres metros veinte centímetros, el mencionado departamento consta de sala comedor, estancia, antecomedor, cocina, tres recámaras, una con vestidor, cuatro baños, recibidor y se complementa con el área de azotea que tiene una superficie de doscientos cuarenta y siete me-

iros cuadrados, en la que se encuentra construido un cuarto de servicio con baño, una bodega y el área de tendido con patio de servicio; y 2). El cincuenta por ciento indiviso que le corresponde a dicho departamento. El departamento anteriormente descrito, en unión de otro, forman un edificio de dos niveles, constituido por dos departamentos habitacionales, identificados con los números uno y dos, ubicado en la planta alta y cuya nomenclatura oficial es Altamira cuatrocientos uno Pte. Dicho edificio está ubicado en el predio urbano constituido por una fracción del solar trescientos setenta y cuatro, del plano oficial de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas, con superficie aproximada de doscientos ochenta metros y cinco decímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en trece metros setenta centímetros, con fracción del mismo solar trescientos setenta y cuatro. Al Sur, en trece metros setenta centímetros, con calle Altamira, Al Oriente, en veinte metros cincuenta centímetros, con calle Doctor Antonio Matienzo. Al Poniente, en veinte metros cincuenta centímetros, con otra fracción del mismo solar trescientos setenta y cuatro. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I, No. 36,554 Legajo 732 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha tres de febrero de 1992.

Valor Total \$ 545,000.00
(QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

CONSTRUCCION:

Tipo	Superficie
1.	240 M2
2.	20 M2
3.	20 M2
Total de Superficie	280 M2

Publiquense Edictos en solicitud de postores en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días. La almoneda tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia con residencia en esta ciudad y puerto, el día (27) veintisiete de abril del dos mil a las (12:00) doce horas, del inmueble otorgado en garantía hipotecaria, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.—Doy fe.

Tampico, Tam., a 29 de febrero del 2000 —El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES. Rúbrica.

915 —Marzo 25 y Abril 1.—2v2

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha nueve de marzo de este año dictado en el Expediente 528/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S. A.,

en contra de ROBERTO CARDENAS DAVILA Y EULALIA PEÑA RODRIGUEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de dicho asunto el ubicado en el Departamento Número 35, Primer Nivel, Condominio Villa Canario, Avenida Verano Número Oficial 201—B, del Fraccionamiento Villas de Imaq, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 75.87 M2 de terreno y 57.31 M2 de construcción, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.55 M. L. y 3.59 M. L. con Casa Número 40, 41 y 42; AL SUR en 8.55 M. L. y 3.59 M. L. con Departamento 34; AL ORIENTE en 6.25 M. L. con edificio (Departamento 52) del Condominio Villa Calandria; AL PONIENTE en 6.25 M. L. con área común (Avenida Verano) y arriba en 57.67 M2 con Departamento 37.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos en la Sección I, Número 20614, Legajo 413, de fecha 10 de junio de 1997, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal evento publíquese un Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la localidad convocando a Postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE ESTE AÑO, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 96,907.33 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 33/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos parciales practicados a dicho bien raíz.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2000.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica.

916.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha nueve de marzo de este año dictado en el Expediente 356/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S. A., en contra de VERONICA REYES BARRON, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de dicho asunto el ubicado en el Departamento 5, de la Manzana 7, del Condominio Villa Canario, del Fraccionamiento denominado Villas de Imaq, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 75.87 M2 de terreno y 57.31 M2 de construcción, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.55 M. L. y 3.59 M. L. con Departamento Número 6; AL SUR en 8.55 M. L. y 3.59 M. L. con casas 1, 2 y 3; AL ORIENTE en 6.25 M. L. con edificio (Departamento 7) del Condominio Villa Calandria y AL PONIENTE en 6.25 M.

l. con área común (Avenida Verano) y arriba en 57.67 M2 con Departamento 37.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos en la Sección I, Número 4364, Legajo 98, de fecha 28 de enero de 1997, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal evento publíquese un Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la localidad convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DE ESTE AÑO, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 96,907.33 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 33.100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2000.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica.

917.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2.

EDICTO DE REMATE EN TERCER ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Quinto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.

Por auto del doce de enero del dos mil, dictado en el Expediente Número 836/996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S. A., en contra de JAIME ROCHA DAVILA Y OLGA MARGARITA LUNA DE ROCHA, el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, ordenó sacar a Remate en Tercer Almoneda, el siguiente bien inmueble:

—Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Bustamante No. 7, entre las Calles Cuarta y Quinta, Zona Centro del plano oficial de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, una que mide 9.95 metros, con fracción restante de la propiedad y en otro perpendicular a la antes descrita que mide 4.30 metros, con la propiedad que es o fue del Sr. Antonio Sánchez; AL SUR: En 15.00 metros, con Calle Bustamante; AL ORIENTE: En dos líneas, una que mide 3.00 metros y 4.10 metros, con la propiedad que es o fue del señor Antonio Sánchez; y AL PONIENTE: En 10.85 metros con servidumbre de paso; con una superficie de 136.77 M2.— Se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 78452; Legajo 1570, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 28 de octubre de 1987.— Y al cual los peritos valuadores le asignan un valor de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal para es-

ta Tercer Almoneda, las dos terceras partes de la cantidad de \$ 213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), que corresponden al avalúo rendido en autos por el perito de la actora, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal la celebración de la Audiencia correspondiente.—DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 21 de enero del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

918.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar en remate, en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda, el bien inmueble sujeto a la sociedad conyugal (liquidación), dentro de los autos del Expediente No. 747/85, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Ignacia Espinoza de Zapata, en contra del C. JULIO ZAPATA CABRERA, consistente en:

Terreno urbano con construcción, que se encuentra ubicado en calle Francisco Villa número 221, Colonia López Portillo, en esta ciudad, zona 01-A, manzana 07, lote 44, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, en 20.00 metros, con lote 40; al Suroeste, en 20.00 metros, con lote 48; al Noroeste, en 10.00 metros, con lote 43; al Sureste, en 10.00 metros con calle sin nombre (hoy Francisco Villa). Descripción general del predio. Uso: casa-habitación de un solo nivel. Tipo 1. Área habitable dos cuartos y baño, exterior. Número de pisos: uno. Edad aproximada de la construcción: ocho años. Estado de conservación: malo. Calidad del proyecto: malo. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 1739, Legajo 35, de fecha (3) tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y al que se le asignó un valor pericial de \$52,280.00 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación, por dos veces de siete en siete días, convocando a postores y acreedores, por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado. Para el conocimiento del público, la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las (12:00) doce horas, del día (28) veintiocho de abril del año dos mil, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, con rebaja del 20% (por ciento) de su valor. Para lo anterior se expide el presente Edicto a los nueve días del

mes de marzo del año dos mil.—El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbricas.

919.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil, dictado en el Expediente número 289/97, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por Pablo Mancilla Verda, en contra de SILVANO MARTINEZ CANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 75% del bien inmueble: Terreno y construcción ubicado en calle Jalisco entre calle Hermanos Vázquez y calle Cristóbal Colón No. 814 del Fraccionamiento San José, con superficie total de 113.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 14.50 M., con calle Jalisco; al Sur, en 14.50 M., con lote 10; al Oriente, en 28.50 M., con lote No. 4; al Poniente, en 28.50 M., con lote número 2; el cual fue valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$554,146.88 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 88/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día dos de mayo del año dos mil, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbrica. 920.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El C. licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía dentro del Cuaderno de Ejecución derivado del Expediente número 513/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. RODRIGO CABRERA

RANGEL y GLORIA ESTHER LOPEZ FLORES DE CABRERA, consta de

Terreno y Construcción número sesenta y cuatro, de la Colonia Frente Democrático del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de ciento sesenta metros, veinte decímetros cuadrados y construcción en él existente, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en dieciocho metros, con lote número 63; al Sur, en dieciocho metros seis centímetros, con el lote número 65; al Oriente, en nueve metros cuarenta y cuatro centímetros con terreno que es o fue de Inmobiliaria Madero, S. A., y al Poniente, en nueve metros cuarenta y cuatro centímetros con la privada Dieciséis de Septiembre, propiedad del señor Ing. Rodrigo Cabrera Rangel y Gloria Esther López Flores, por compra que hizo a los señores Rodolfo Aragón Rodríguez y Emilia Sierra de Aragón. Con los siguientes datos de registro Sección I, No. 7956, Legajo 160, de fecha 7 de mayo de 1979, de Ciudad Madero, Tam.

Con un valor comercial de \$245,000.00 (DOSCIEN-TOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado exhortado, así como en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día dos de mayo del año en curso, a las doce horas, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se saca a rematar.—Doy fe.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., quince de marzo del 2000.—C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbricas.

921.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2

EDICTO DE REMATE. PRIMER ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de febrero de dos mil. El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente número 363/997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Roberto Martín Castruita Navarro, Apoderado de Banca Serfin, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin, en contra de JORGE ARTURO GARZA HERNANDEZ E IVOON YOLANDA GONZALEZ DE GARZA, sacar a remate en Primer Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote número veintitres de la manzana número veintinueve del fraccionamiento "Las Arboledas" del plano oficial de esta ciudad, compuesto por una superficie de 120.00 M2 (ciento veinte metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.50 M.L., con calle Ceiba; al Sur, en 7.50 M.L., colinda con lote No. 4; al Este, en 16.00 M.L., con lote No. 22, y al Oeste, en 16.00 M.L., con lote No. 24. Dicho inmueble lo adquirieron los ahora demandados, mediante escritura pública No. 6454, de fecha 31 de

mayo de 1991, contenida en el volumen CXCI, del protocolo de Instrumentos Públicos a cargo del señor Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena, Notario Público Núm. 118, en ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre de los señores JORGE ARTURO GARZA HERNANDEZ e IVOON YOLANDA GONZALEZ LUCERO DE GARZA, en la Sección I, bajo el No. 20,281, Legajo 406, del municipio de Matamoros, de fecha 23 de julio de 1991 y el cual el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada le asigna un valor de \$136,152.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, que corresponde al valor más alto que le fue asignado en el Expediente; señalándose las once horas con treinta minutos del día cuatro de mayo del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero del 2000.—
El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

922.—Marzo 25 y Abril 1.—2,2

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Lic. Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, mediante auto de fecha nueve de marzo de este año dictado en el Expediente 359/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S. A., en contra de SANTIAGO RAMOS GONZALEZ Y CAROLINA RAMIREZ HERNANDEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble materia de dicho asunto el ubicado en el Departamento 31, de la Manzana 7, del Condominio Villa Alondra, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional IMAQ-REYNOSA o VILLAS DE IMAQ de esta Ciudad, ubicada en Privada Piso 1, Numero Oficial 18-A, con una superficie de 88.43 M2 de terreno y 57.31 M2 de construcción, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.55 M. L. y 5.60 M. L. con Departamento Número 32; AL SUR en 3.00 M. L. con área común en 5.55 M. L. y 5.60 M. L. con Casa Número 30; AL ORIENTE en 6.25 M. L. con propiedad privada y AL PONIENTE en 6.25 M. L. con área común y arriba en 57.67 M. L. con Departamento Número 33.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos en la Sección I, Número 129043, Legajo 2581, de fecha 11 de noviembre de 1996, Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal evento publíquese un Edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en la localidad convocando a Postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DE ESTE AÑO, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$ 96,754.00 NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.), misma que constituye las dos terceras partes del precio fijado en los avalúos periciales practicados a dicho bien raíz.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2000.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.—Rúbrica.

923.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el cuaderno de ejecución de sentencia deducido del Expediente Número 990/96, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan José de la Garza Govea, Apoderado de BANCO INTERNACIONAL, S. A., en contra del C. FELIPE TORRES AVILA Y MARIA ANGELICA PANAYETA MARTINEZ DE TORRES, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y en Pública Subasta el siguiente bien inmueble:

—Predio urbano y construcción en el existente que se identifica como Lote de Terreno Número 017, de la Manzana 228-A, de la Zona 21, de la Colonia México del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 348.00 M2, con las siguientes colindancias y medidas: AL NORTE: En Dieciseis Metros, Treinta y Cinco Centímetros Lineales, con Lote Número 2; AL SUR: En Dieciseis Metros, Ochenta Centímetros Lineales, con la calle sin nombre (hoy Primero de Mayo); AL ESTE: En Veintiun Metros, Noventa Centímetros Lineales, con Lote Número Dieciseis; y AL OESTE: En Veinte Metros, Diez Centímetros Lineales con Lote Número Uno.— Inmueble que adquirió el C. FELIPE TORRES AVILA estando casado, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Número 19992, Legajo 400, Sección I, de fecha 29 de septiembre de 1988, Municipio de Tampico, Tamaulipas, al que se le asigna un valor pericial de \$ 220,324.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.).

—Predio urbano y construcción en el existente que se identifica como Lote Número 10, de la Manzana 27, de la Colonia Manuel R. Diaz, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 157.50 M2, con las siguientes colindancias y medidas: AL NORTE: En Diez Metros con Lote Nueve; AL SUR: En Diez Metros con Lote Once; AL ESTE: En Quince Metros, con Calle José V. Aguilar (hoy Avenida Monterrey); y AL OESTE: En Dieciseis Metros, Cincuenta Centímetros con el Lote Trece.— Inmueble que ad-

quirió el C. FELIPE TORRES AVILA estando casado, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Número 14340, Legajo 287, Sección 1, de fecha 12 de julio de 1988, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al que se le asigna un valor pericial de \$ 216,700.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

-Predio urbano y construcción en el existente que se identifica como Lote Número 2, de la Manzana Z-2, Sector Primero, Sección Séptima, Región Primera del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 156.00 M2, con las siguientes colindancias y medidas: AL NORTE: En Quince Metros, con la Calle Emiliano Zapata; AL SUR: En Quince Metros con fracción del propio lote; AL ESTE: En Diez Metros, Cuarenta Centímetros con fracción del propio lote; y AL OESTE: En Diez Metros, Cuarenta Centímetros con la Calle Benito Juárez. - Inmueble que adquirió el C. FELIPE TORRES AVILA estando casado, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Número 12806, Legajo 257, Sección 1, de fecha 04 de junio de 1985, Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, al que se le asigna un valor pericial de \$ 126,750.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (04) CUATRO DE MAYO DEL AÑO (2000) DOS MIL, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble - DOY FE.

ATENTAMENTE.

Tampico, Tam., a 17 de marzo del 2000.

El C. Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTIN UBALDO MARISCAL ROJAS.—Rúbrica.— El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.—Rúbrica.

924.—Marzo 25 y Abril 1.—2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.**

SRA. AMANDA LUGO MAR.
P R E S E N T E .

El C. Lic. Lamberto Garcia Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 15 de febrero del año en curso, mandó radicar el Expediente número 119/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario promueve en su contra JESUS DE LA LUZ DEL CARMÉN. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación produzca su contestación si a su

derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., febrero 21 del 2000.—Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RDZ.—Rúbrica.

933.—Marzo 25, 29 y Abril 1.—3v3

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SRES
RAMON MARTINEZ AGUIRRE Y
BEATRIZ OLVERA MUÑIZ DE MARTINEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 231/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por el señor FRANCISCO LARA HERNANDEZ, en contra de los señores RAMON MARTINEZ AGUIRRE y BEATRIZ OLVERA MUÑIZ DE MARTINEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores RAMON MARTINEZ AGUIRRE y BEATRIZ OLVERA MUÑIZ DE MARTINEZ, haciéndole de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de febrero del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUARDADO SALINAS.—Rúbrica.

934.—Marzo 25, 29 y Abril 1.—3v3.

EDICTO DE REMATE

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda, el Inmueble embargado en el Expediente Número 491/94, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo de la Fuente Castillo, en contra de ANDRES RODRIGUEZ SALINAS Y JOSE LUIS RODRIGUEZ SALINAS, consistente en:

-Predio urbano con construcción de 1000.00 metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de San Fernando, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Número 77745, Legajo 1555, Sección 1; de fecha 19 de octubre de 1987, del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a nombre de JOSE LUIS RODRIGUEZ SALINAS, con valor comercial de \$ 299,016.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble en la inteligencia de quien desee tomar parte en la subasta deberá depositar en la Oficina Fiscal del Estado el VEINTE POR CIENTO del valor que sirva de base para el remate del bien mostrado al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado y señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Tercera Almoneda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES—Rúbrica.

935.—Marzo 25, 29 y Abril 1.—3v3

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDOR:

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado dentro de los autos del Expediente número 626/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Mario Escobar Hernández, en su carácter de Endosatario en Procuración de Banco del Centro, S. A., en contra de COMERCIALIZADORA MOSES, S. A. DE C. V., y ARMANDO MOSES MANZUR, consistente en:

Terreno y Construcción, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 114, colonia Nuevo Progreso de esta ciudad, con una superficie de 801.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 M., con lote 5; al Sur, en 19.96 M., con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al Este, en 40.10 M., con lote 15, y al Oeste, en 40.10 M., con lote 11. Con los siguientes datos de Registro Público de la Propiedad: Sección 1, No. 38,095, Legajo 762, de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, del municipio de Tampico, Tamaulipas. Calidad y clasificación de la construcción: moderna/mediana. Número de niveles: uno. Edad aproximada de la construcción. Calidad de proyecto: funcional. Estado de conservación: bueno. Al cual se le asignó un valor pericial de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para el conocimiento del público, la lista de dicho bien, rematándose en Primera Almoneda, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 12:00 (doce horas), del día 28 (veintiocho) de abril del presente año, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial a dicho inmueble. Para lo anterior es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero del

año dos mil.—El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRIGUEZ.—La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.—Rúbrica.

936.—Marzo 25, 29 y Abril 1.—3v3

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Noveno Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tamaulipas.

C. OLGA LIDIA HERNANDEZ CASTOR.
DOMICILIO IGNORADO.

El ciudadano licenciado Patricio Lugo Jaramillo Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de octubre del año próximo pasado, ordenó dentro del Expediente número 168/98, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCO JAVIER ALFARO MARTINEZ, en contra de OLGA LIDIA HERNANDEZ CASTOR (Usted), notificar y emplazar a la parte demandada por Edictos, por desconocer el domicilio actual e invocando la causal contenida en el artículo 249 fracción XVIII, del Código Civil vigente en el Estado.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo", que se edita en Ciudad Monte, Tamaulipas, así como en las puertas de este Juzgado, se emplaza, para que ocurra a contestar la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y del propio auto y en caso de no comparecer en dicho término se decretará la rebeldía correspondiente.

Xicoténcatl, Tam., a 22 de febrero del año 2000.
—La Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.—Rúbrica.

938.—Marzo 25, 29 y Abril 1.—3v3

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia titular del Juzgado, por auto de fecha 4 de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente número 1520/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Rodrigo Rodríguez Escamilla en contra de MAURICIO DE LA GARZA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la parte demandada, ubicado en el lote 2, manzana 30, calle 21 de Marzo sin número Colonia Presa de la Laguna de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Noreste, en 34.00 M.L., con lote 1. Al Sureste, en 15.40 M.L., con calle sin número. Al Suroeste, en 32.50 M.L., con lote 3. Y al Noroeste, en 15.00 M.L., con lote 10 y sus datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección 1, No. 44525, Legajo 891, de fecha 13 de julio de 1989 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de MAURICIO DE LA GARZA TIJERINA, el bien especificado con antelación

fue tasado pericialmente por la suma de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en este Juicio, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo el día veintisiete de abril del presente año a las doce horas en el local que ocupa este Juzgado. Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd Reynosa, Tam., a 16 de febrero del año 2000
—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

937.—Marzo 25, 29 y Abril 1.—3v3

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

C. JOSE PILAR DIAZ RIVERA Y
MARIA LUCIA BAEZ RAMIREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Baez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 448/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Issa Edgar Álvarez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

—A).—La cantidad de \$ 178,527.36 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 36/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

—B).—El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$ 50,771.17 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 17/100 M. N.), generadas al 30 de abril de 1999, mas las que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato base de la acción.

—C).—El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la Cláusula Sexta del Contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

—D).—El pago de la cantidad de \$ 5,563.13 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 13/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la Cláusula Décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno

—E).—El reembolso de \$ 7,311.63 (SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 63/100 M. N.), por concepto de primas de seguro que los demandados se comprometieron a contratar y que no liquidaron, los cuales fueron cubiertos por el banco autor en los términos de la Cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción, así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

—F).—El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del año 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—Rúbrica.—
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbrica.

939.—Marzo 25, 29 y Abril 1.—3v3

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Tercer Distrito Judicial
Cd. Madero, Tam.

El C. Licenciado Alfonso Alberto Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha 17 diecisiete de enero del año 2000 dos mil, ordenó radicar el Expediente Número 118/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LETICIA CORAL HERNANDEZ GUERRERO, en contra del C. VICTOR JAVIER CANO ECHAZARRETA, ordenándose emplazar por medio de Edictos que por TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, el cual se edita y se publica en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndose saber al demandado el C. VICTOR JAVIER CANO ECHAZARRETA que se le concede el término de 60 SESENTA DIAS hábiles, contados a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado a los 21 veintiun días del mes de enero del año 2000 dos mil.— Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha 17 diecisete de enero del año en curso.—DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica.

940.—Marzo 25, 29 y Abril 1.—3v3

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

El C. Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el inmueble embargado en el Expediente número 34/93, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo de la Fuente Castillo, en contra de FRANCISCO GERARDO VILLARREAL GUERRA y GLORIA LUZ GATICA, consistente en:

Predio Urbano en Conjunto Habitacional "Los Flores", calle Laurel, Edificio 119, Departamento 6, en esta ciudad, con los siguientes datos de registro: número 66624, legajo 1333, sección 1, de fecha 05 de junio de 1987, del municipio de Victoria, Tamaulipas a nombre de FRANCISCO GERARDO VILLARREAL HERRERA, con valor comercial de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otra de las de mayor circulación, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo del inmueble, con rebaja del 20% de la transacción conforme lo dispone el artículo 704 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que quien desee tomar parte en la subasta deberá depositar en la Oficina Fiscal del Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido, así como por escrito en sobre cerrado y señalándose para tal efecto las doce horas del día veintiseis de abril del año dos mil, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.—Rúbrica.

941.—Marzo 25 29 y Abril 1.—3v3

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.—

Por auto de fecha 17 de marzo del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien:

—Inmueble ubicado en la Calle Salamanca Número 113 de la Colonia Ampliación Petrolera de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con Lote No. 19; AL SUR: 30.00 metros con Lote 17; AL ESTE: 20.15 metros con Calle Salamanca; y AL OESTE: 20.15 metros con Lote 07, cuyos datos de Inscripción de Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección 1, Número 4776, Legajo 96, de fecha 12 de febrero de 1991 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien se fijaron en la suma de \$ 228,460.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.), el anterior Inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 385/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JULIO OCEJO LARA, en contra de BERNARDO MARTINEZ RANGEL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada en la inteligencia de que la Audiencia se llevará A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de marzo del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

981.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO DE REMATE

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Octavo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha ocho de marzo del presente año, dictado en el Expediente No. 412/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Matias Enriquez Salazar y continuado por la C. Licenciada Juana Ignacia Lugo Jaramillo, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Benito Rojas Coronado, en contra de los CC. HILARIO GARCIA PEREZ y MERCEDES MARTINEZ VILLALOBOS, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, los siguientes bienes inmuebles embargados en el presente Juicio, consistentes en:

PRIMERO: Propiedad urbana con construcción de una casa-habitación, ubicada en la calle Dr. Gregorio Martínez, entre Dr. Rangel y Dr. Enrique Livas, de la Colonia Popular No. 1, de Monterrey, N. L., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 8.00 metros, con calle Dr. Gregorio Martínez; al Sur, en 8.00 metros, con lote No. 14; al Este, en 14.00 metros, con lote No. 5, y al Oeste, en 14.00 metros.

con lote No. 3. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, No. 194. Vol. 194, Libro 4, de fecha veintiseis de enero de 1983 de Monterrey, N. L., con una área total de 112.00 M² (metros cuadrados), según escrituras.

SEGUNDO: Propiedad rústica y sus construcciones, ubicada en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 506.50 metros, con Praxedis Rojas; al Sur, en 964.52 metros, con Aniceto Jerónimo y Memecio Bolaños; al Este, en 500.00 metros, con Demetrio Alvarez, y al Oeste, en 187.00 metros, con Camino Real al Nacimiento, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Sección I, No. 65948 Legajo 1319, de fecha veintinueve de mayo de 1987, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 14-00-00 Has., según escrituras.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, así como en las puertas del Juzgado Civil de Primera Instancia en turno, con jurisdicción en Monterrey, Nuevo León, y en las puertas de la Oficina Fiscal de ese lugar; del Juzgado Mixto de Primera Instancia con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas y Jurisdicción en Gómez Farías, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de este lugar, se convoca a postores interesados en el presente remate, para que comparezcan al mismo, sirviendo de base para la postura legal, la suma de: \$183,360.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS, 00/100, M. N.), para el primer bien y para el segundo la cantidad de: \$113,800.00 (CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS, 00/100, M. N.), cantidades fijadas por los peritos a dichos inmuebles, con la deducción del 20% (veinte por ciento), por tratarse de Segunda Almoneda; teniendo verificativo la diligencia el día nueve de mayo del presente año, a las diez horas, con quince minutos, en el local que ocupa este Juzgado.—Doy fe.

Ciudad Mante, Tam., a 15 de marzo del año dos mil.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.—Rúbrica.

982.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2000.
SE CONVOCA A POSTORES.—

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del veintidós de marzo del año en curso dictado en el Expediente Número 183/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Javier Castro Barrera en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO MERCANTIL DE MEXICO, HOY MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., Sucursal Ciudad Victoria, en contra de los CC. JOSE MARTINES SALAZAR Y CLEDONIA TURRUBIATES HERNANDEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera

Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

—Predio urbano con construcción de casa—habitación, ubicado en la Calle Cerro de las Campanas, Colonia Benito Juárez, con superficie de 161.07 metros cuadrados, delimitados AL NORTE en 18.95 metros con Lote 6; AL SUR en 18.95 con propiedad de la señora Virginia Turrubiates Hernández; AL ESTE en 8.50 metros con Calle Cerro de las Campanas y AL OESTE en 8.50 metros con Lote 7.—Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 33769, Legajo 670, del Municipio de Victoria, Tamaulipas de fecha 11 de noviembre de 1975.

Con un Valor Comercial de \$ 141,276.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano con construcción, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor pericial que le fue asignado a dicho inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base el presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal antes mencionada y se señalan LAS NUEVE HORAS (9:00) DEL DIA CUATRO (4) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, C. LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.—Rúbrica.

983.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

SR. RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado en Expediente número 01/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora PATRICIA CHAVARRIA CHAVEZ, en contra del señor RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor RAMON SANCHEZ RODRIGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última

publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., enero 19 del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

984.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha primero de febrero de dos mil, dictado en el Expediente número 542/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Alejandro Nivón González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV Probusa, antes Multibanco Mercantil Probusa, S. A., en contra del señor JULIO CESAR TREJO GONZALEZ, el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcción ubicada en calle Sándalo número 38, entre la calle Santos Degollado y Avenida Las Plazas, identificado como el lote 06, manzana 64, del Fraccionamiento Las Arboledas del plano oficial de esta ciudad, con superficie de 146.25 M2, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 19.50 metros, con lote número 7; al Sur, 19.50 metros, con lote número 5; al Oriente, en 7.50 metros, con calle Sándalo, y al Poniente, en 7.50 metros, con lote 25, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 15.761, Legajo 316, de fecha 25 de mayo de 1994, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, señalándose las diez horas con treinta minutos del día cuatro de mayo de dos mil, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$230,490.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos nombrados sobre el bien inmueble que se describe.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., febrero 2 de 2000.—Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

985.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

JOSE ROGELIO CORONADO ARANDA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de febrero del dos mil, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 106/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ARACELY LOPEZ HERNANDEZ en contra de JOSE ROGELIO CORONADO ARANDA.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 09 del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

986.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, dictado en el Expediente número 1189/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Banco Nacional de México, S. A. representado por el licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en contra de los señores JAVIER ESCAMILLA LIRA y LORENA GUADALUPE JIMENEZ DAVILA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y Construcciones compuesto de 280.81 M2, ubicado en la calle Zinnia número 1544 del Fraccionamiento Residencial Campestre del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 9.853 M., con calle Zinnia; al Sur, igual medida, con lotes 3 y 4; al Este, en 28.50 M., con lote 9, y al Oeste, en igual medida, con lote 24. Datos de registro: Sección I, No. 107946, Legajo 2159, de fecha veintidos de noviembre de mil novecientos noventa a nombre de los demandados.

Valor pericial del bien \$351,903.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente

que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día dos de mayo del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de marzo del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.—Rúbrica.

987.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Quinto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidos de febrero del dos mil, dictado en el Expediente Número 485/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Nivón González, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO BILBAO VIZCAYA—MEXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV PROBURSA, antes MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S. A., en contra del señor JORGE ALFONSO MORALES PELAYO Y MARIA DEL CARMEN ELIZONDO SUAREZ; el Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al Mejor Postor, el siguiente bien inmueble:

—Lote de terreno urbano y construcción, ubicado en Calle Paseo Acacias No. 23 entre la Calle Paseo Jacarandas, identificado como el Lote 17, Manzana 9, del Fraccionamiento Paseo Residencial del plano oficial de esta Ciudad, con superficie de 200.00 M2 y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 10.00 metros con Lote Número 10; AL SUR, 10.00 metros con Calle Paseo Acacias; AL ORIENTE, en 20.00 metros, con Lote Número 16 y AL PONIENTE, en 20.00 metros con Lote 18, propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, No. 10087, Legajo 202 de fecha 06 de junio de 1994, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por TRES VECES dentro de nueve días, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$ 268,242.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al avalúo rendido por los peritos nombrados sobre el bien inmueble que se describe.—DOY FE.

H. Matamoros, Tam., marzo 9 del 2000.

Srio. de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

988.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

GUILLERMO TOVAR SALAZAR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1261/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ESTHER ESTRADA ROMERO en contra de GUILLERMO TOVAR SALAZAR.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., diciembre 10 de 1999.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.—Rúbrica.

989.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Cuarto Distrito Judicial
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha 10 de marzo del año en curso, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 545/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Guerrero Martínez, en su carácter de Endosatario en Procuración de los señores Arturo Sanmiguel Cantú y Juan Zamora Sanmiguel, quienes son Apoderados de BANCA SERFIN, S. A., y continuado por el Licenciado Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra del señor JOSE LUIS RAMOS CORTEZ, se ordenó sacar nuevamente a Remate en Pública Almoneda y al Mejor Postor, en Tercera Almoneda y sin Sujeción a Tipo los derechos de propiedad que le corresponden al demandado embargados dentro de dicho procedimiento y sobre los siguientes bienes inmuebles que a continuación se precisan:

—Inmueble con las construcciones existentes en el mismo, el cual tiene una superficie total de 252.16 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.80 metros, con propiedad de la señora Juanita Villarreal Viuda de Almaguer; AL SUR, en 19.60 metros, con propiedad de la señora Antonia Rodríguez de Ramos; AL ORIENTE, en 12.80 metros con Avenida Camargo; AL PONIENTE, en 12.80 metros, con propiedad del señor Adolfo Sáenz Medina y Solar 3, inmueble el anterior que se encuen-

tra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 11782, Legajo 347, de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cuatro, a nombre del demandado y su esposa.

—Inmueble con una superficie total de 132.44 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.70 metros, con terreno del señor José Villarréal Lozano; AL SUR, en 7.70 metros con Calle Arteaga; AL ORIENTE en 17.20 metros con Avenida Camargo; AL PONIENTE en 17.20 metros, con propiedad del señor José Luis Ramos, inmueble el anterior que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 20462, Legajo 416, de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis, a nombre de la esposa del demandado señora ANTONIA RODRIGUEZ RAMOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal para el remate la cantidad que sirvió de base para la Segunda Almoneda, siendo ésta la cantidad que cubra las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al primero de los inmuebles; y las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$ 38,880.38 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se refiere al segundo de los inmuebles, valores fijados a dichos inmuebles por los peritos designados en autos, con una rebaja del 20% a cada uno de ellos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la Audiencia de Remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2000.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

990.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA
Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de enero de dos mil, dictado en el Expediente número 309/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luciano Ramírez García, en su carácter de Apoderado de Citibank, S. A., Grupo Financiero Citibank, antes Confía, S. A., en contra del señor MIGUEL RODRIGUEZ GARCIA; el Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó se sacara a Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

El 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno urbano, ubicado en calle Valle del Cauca número 7, entre Carlos Salazar y calle Pampa, del Fraccionamiento Valle Alto del plano oficial de esta ciudad, con su-

perficie de 260.00 M2, y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 10.00 metros, con calle Valle del Cauca; al Sur, en dos fracciones: 9.00 y 7.00 metros, con lote número 19; al Este, en 20.00 metros, con lote 13, y al Oeste, en 20.00 metros, con lote 12, manzana 4; propiedad que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 62340, Legajo 1247, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 06 de noviembre de 1989.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, por tres veces dentro de nueve días, señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintiseis de mayo de dos mil, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos nombrados sobre el bien inmueble que se describe.—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., enero 21 de 2000.—Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.—Rúbrica.

991.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

A LA C.
 MARIA ELENA GARCIA DE NAVARRO.

El ciudadano licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dos de los corrientes, ordenó la radicación del Expediente 36/00, relativo al Juicio que sobre Divorcio Necesario tiene promovido en su contra Victor Navarro Garcés, y toda vez que el ocurrente manifiesta desconocer el domicilio de la demandada se le notifica a ésta mediante Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se olate en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, emplazándolo para que comparezca ante este Juzgado a presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos las copias simples de la demanda y documentos que se acompañaron a la misma para el traslado de Ley.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., febrero 16 del 2000.—La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

992.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ,
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito

Judicial, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar mediante auto de fecha quince de febrero del año en curso, el Expediente número 275/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por FRANCISCA VILLANUEVA SIMON en contra de VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, y en proveído de esa fecha con fundamento en la fracción V del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, los cuales habrán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado respectivas, por lo que se expide el presente para los efectos de publicación.—Doy fe

I N S E R T O

Tampico, Tamaulipas, a quince de febrero del año dos mil.

Con el escrito de cuenta signado por la C. FRANCISCA VILLANUEVA SIMON, como lo solicita y toda vez que de autos se desprende que acreditó los medios necesarios para la localización del C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, se tiene por admitido el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario que promueve en contra del C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, habiendo quedado radicada en términos de ley, y tomando en consideración que la promovente ignora el domicilio del demandado, se ordena realizar el emplazamiento al C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en los estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber al C. VICTORIANO PEREZ HERNANDEZ, que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación para que produzca su contestación, se le hace saber a la actora, que si el Juez tuviere conocimiento por cualquier medio del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio conocido. Se tiene a la actora señalando como domicilio el ubicado en calle Zaragoza número 602 de la colonia Toluca de esta ciudad, y como abogado patrono y tenga acceso al Expediente, realice toda clase de diligencias al C. LIC. JOSUE GONZALEZ VICENCIO.—Notifíquese.—Así y con fundamento en los artículos 2o., 4o., 22, 52, 53, 67, 108, 185, 192, 194, 195, 247, 248, 249, 250, 255, 256, 257, 462, 463, 567, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, lo acordó y firma el C. LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos que autoriza.—Doy fe.

Enseguida dos firmas ilegibles.—Rúbrica.—Rúbrica.—Doy fe.

Es dado el presente a los diecisiete días del mes de febrero para su publicación.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.—Rúbrica.

993.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente número 657/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Federico Pérez Flores, en su carácter de Endosatario en Procuración de The Laredo National Bank, en contra de los señores ING. MIGUEL ANGEL PERA ANCIRA y LAURA GONZALEZ ELIZONDO DE PEÑA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se precisan:

Inmueble que consiste en la casa y terreno ubicado en la calle Cañada número 204, Colonia Veredalta, San Pedro Garza García, Nuevo León y que consiste en un lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana número 6, del Fraccionamiento Residencial Veredalta, municipio de San Pedro Garza García, N.L., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros, dando frente a la calle Cañada; al Sur, en 20.00 metros, colindando con el lote número 15 del referido fraccionamiento; al Oriente, en 30.00 metros, colindando con el lote número 3, y al Poniente, en 30.00 metros, colindando con el lote número 1, del propio fraccionamiento, el anterior inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, del Primer Distrito con sede en Monterrey, N. L., bajo el número 500, Volumen 58, Libro 10, Sección I de la Propiedad Unidad Garza García, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Inmueble que consiste en un terreno laborable de riego, o sea un ancón que forma parte de mayor porción, perteneciente a la Hacienda San Antonio, ubicada en el municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, consistente este ancón en la parte de labor de riego, situada al norte del Canal General de la Hacienda de San Antonio, y el derecho de uso de las nueve horas de agua del referido ancón, que mide aproximadamente por el Norte, 79.00 metros y colinda con el Rio Salinas; al Sur, 68.00 metros, con el borde izquierdo del Canal General de la Hacienda San Antonio; al Oriente, 196.00 metros, con propiedad de Raymundo Treviño, y al Poniente, 199.00 metros, con el puente y Carretera Nacional México-Laredo, comprendiendo este embargo la finca que se encuentra construida sobre el terreno, ubicado en el kilómetro 33.3 de la Carretera Monterrey-Laredo, y el cual se encuentra inscrito bajo el Número 77, Volumen 29, Libro 2, Sección I, Propiedad Unidad Ciénega de Flores, de fecha veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4'088,500.00 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el primero de los inmuebles y las dos terceras partes de la cantidad de \$1'867,400.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), para el segundo inmueble, valor fijado a dichos inmuebles por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día veintiocho de abril del año dos mil, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2000. - El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUARDADO SALINAS.—Rúbrica.

994.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO DE REMATE

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Altamira, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al Acuerdo dictado con fecha diez de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Civil 205/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Francisco de la Cruz Alvarado, en contra del Ing. SERGIO GUADALUPE POLANCO VILLAFUERTE, se ordenó sacar a remate en pública Subasta en Primera Almoneda, convocándose a postores, el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en Fraccionamiento Alameda, Andador Allende, Módulo H-7 de Altamira, Tamaulipas, que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, No. 34331, Legajo 687, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve y construcción enclavada en el mismo, a la que se le dio un valor pericial de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las once horas del día treinta de marzo del presente año para que se lleve a cabo la Primera Almoneda, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado. Se expide el presente, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y "El Sol de Tampico", asimismo se deberán fijar en la puerta de este Juzgado y en un lugar visible de la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad. En la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días del mes de febrero del año (2000) dos mil.—Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Juez de Primera Instancia Mixto, Décimo Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CARLOS ALBERTO CASTILLO TORRES.—El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.—Rúbricas.

995.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SRA. AMALIA GARCIA SERRANO DE GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de esta fecha, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el

Expediente número 194/200, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Disolución de la Sociedad Conyugal, promovido por el señor ANGEL GARCIA TORRES, en contra de la señora AMALIA GARCIA SERRANO DE GARCIA.

Por el presente Edicto que se publicara por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad se emplaza a Juicio a la señora AMALIA GARCIA SERRANO DE GARCIA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado a las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de febrero del 2000. - El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUARDADO SALINAS.—Rúbrica.

996.—Marzo 29, Abril 1 y 5.—3v2

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
Ciudad Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., 28-02-2000.

A QUIEN CORRESPONDA

El ciudadano licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 38/2000 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAUL CONTRERAS SANCHEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Madero y 12 número 405 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tam.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ERASMO FAVIO TOVAR PEÑA.—Rúbrica.

998.—Abril 1 - 1v

CEDULA HIPOTECARIA

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, a todos los que la presente vieran hace saber:

Por auto de fecha 17 de diciembre de 1999, se radicó en este Juzgado el Expediente No. 1033/99, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Rafael Rodríguez Salazar, Apoderado General para Platos y Cobranzas de Citibank, S. A. institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Citibank, en con-

tra de MARGARITO MORALES MARTINEZ, MARIA ESTHER HERNANDEZ GALVAN y YOLANDA MORALES HERNANDEZ, declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario lo siguiente:

Pradio rústico, identificado con el lote 65 de la Colonia Agrícola Ganadera "Soto la Marina", del municipio de Soto la Marina, Tam., con una superficie de 95-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1407.00 metros, con María Esther Hernández de Morales; al Sur, en 1.407.00 metros, con el Lic. José Isabel Hernández Argüello; al Este, en 87.00 metros, con Ing. Ricardo Gómez García, y al Oeste, en 87.00 metros, con Vicente Morales Hernández, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 15.430, Legajo 309, del municipio de Soto la Marina, Tam., de fecha 22 de junio de 1971.

Se consigna la presente cédula en cumplimiento al auto a que se hizo referencia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles para el efecto de que se envíen dos tantos al Registro Público de la Propiedad en el Estado para su inscripción, de los cuales una copia quedará en dicha dependencia y la otra con la inscripción ya anotada se agregará a los autos, un ejemplar se entregará al actor, otro a los demandados al ejecutarse el auto que dio entrada a la demanda, y el último para la publicación en un periódico local de mayor circulación.

El Juicio Hipotecario que motiva la presente cédula, se deriva de un Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado con el banco accionante y los señores MARGARITO MORALES MARTINEZ y MARIA ESTHER HERNANDEZ GALVAN DE MORALES y YOLANDA MORALES HERNANDEZ, ante la fe del Notario Público adscrito número 250, LIC. JOSÉ LUIS PARPA RAMIREZ con ejercicio en esta ciudad, en fecha 13 de julio de 1994, consignada en el instrumento 332, volumen XVII, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección II, Número 23010, Legajo 461, del 24 de noviembre de 1994, de este municipio, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman a los demandados son las siguientes.

a).—El pago de la cantidad de \$618,700.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal constituido por el capital vencido y el capital vencido anticipadamente.

b).—El pago de las disposiciones adicionales, realizadas por los ahora demandados hasta el día 26 de enero de 1998, fecha en que se recuperó el crédito del contrato base de la acción, en los términos de la cláusula Vigésima Quinta inciso a) del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, en relación con la cláusula Primera del citado contrato, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, mismas que se calcularán en el momento procesal oportuno.

c).—El pago de intereses normales u ordinarios generados al día 26 de enero de 1998, por el importe del crédito financiado con recursos FIRA, en términos de los puntos porcentuales que estipula la cláusula Vigésima Quinta del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno.

d).—El pago de los intereses normales u ordinarios causados a partir del día 27 de enero de 1998, y los que se sigan causando hasta la total conclusión del presente procedimiento, en los términos de los puntos porcentuales que estipula la cláusula QUINTA del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, por el importe del crédito no financiado con recursos FIRA, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno.

e).—El pago de los intereses moratorios generados a partir del día 29 de abril de 1998, hasta la total liquidación del adeudo, en términos de los puntos porcentuales que estipula la cláusula Novena, en relación con la cláusula Quinta, del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderdante y los ahora demandados, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno.

f).—El pago del Impuesto al Valor Agregado causado y que se siga causando sobre los intereses devengados por el monto adeudado.

g).—El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2000.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbricas.

999—Abril 1—lv

E D I C T O
Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil,
Segundo Distrito Judicial,
Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 137/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de los CC. TABARE ILLOLDI ORTIZ y ALICIA MENBIOLEA BARRAGAN y ordenó se publicara un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año (2000) dos mil.—Doy fe.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.—Rúbrica.

1000.—Abril 1.—lv

E D I C T O
Juzgado de Primera Instancia de lo Civil,
Octavo Distrito Judicial,
Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Dis-

trito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha uno de marzo del presente año, ordenó radicación del Expediente No. 309 2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ELIDA MALDONADO GARCIA, promovido por los CC. José Alberto Martínez Maldonado, y publicación de un Edicto, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.—Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 2 de marzo del año 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.—Rúbrica.

1001—Abril 1—1v

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS
Y ACREEDORES:**

El ciudadano licenciado Carlos Olazarán Martínez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE JUAREZ AGUILERA, quien falleció el día 15 de enero del año 2000 dos mil, en Ciudad Madero, por el presente se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia, ocurran a deducirlo dentro del término de (15) quince días a partir de la última publicación del Edicto, que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Beatriz y Sergio, ambos de apellidos Juárez Sánchez. Expediente No. 50/2000.

Es dado a los (15) quince días del mes de febrero del año 2000 dos mil.—Doy fe.—El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbricas.

1002—Abril 1—1v

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Ciudad Madero, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS
Y ACREEDORES:**

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO SANCHEZ GUTIERREZ, quien falleció el día 13 de septiembre de (1999) mil novecientos noventa y nueve en la ciudad y puerto de Tampico, por el presente se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia, ocurran a deducirlo dentro del término de (15) quince días, a partir de la última publicación del Edicto, que

por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de María Esther Cano Gutiérrez.—Expediente No. 36/2000

Es dado, a los (15) quince días del mes de febrero del año 2000 dos mil.—Doy fe.—El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.—Rúbricas.

1003—Abril 1—1v

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número de Expediente 2/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO ZUNIGA CASTRO, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducir, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los once días del mes de febrero del año dos mil.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.—Rúbrica.

1004—Abril 1—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del C. Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Expediente Número 37/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. RICARDO GOMEZ S. y/o NATALIA GUADALUPE Y ALMA GABRIELA GOMEZ GONZALEZ y por auto dictado con fecha diecinueve de febrero del presente año, se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, convocándose a herederos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de los QUINCE DIAS contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente, en Tampico, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año dos mil.—DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEIJA.—Rúbrica.

1005—Abril 1—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 253/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESUS CHAVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 10, del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

1006.—Abril 1.—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado bajo el Expediente número 134/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA PETRA ARMEIDA ARTEAGA, y por auto de fecha 25 de febrero del año en curso, ordenó se publicara un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto aludido.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los tres días del mes de marzo del año dos mil.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YANEZ DE DE LEIJA.—Rúbrica.

1007.—Abril 1.—1v

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Octavo Distrito Judicial.
Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil, ordenó radicación del Expediente No. 294/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto DANIEL MENDEZ JIMENEZ, promovido por la C. María del Socorro Méndez Torres, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia si los hubie-

re, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.—Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 29 de marzo del año 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO GONZALEZ IZQUIERDO.—Rúbrica.

1008.—Abril 1.—1v

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Tercer Distrito Judicial
Cd. Madero, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS
HEREDEROS Y ACREEDORES**

El C. Licenciado Alfonso Albarro Torres Tristán, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MARTINEZ LARA, quien falleció el día 07 siete de mayo de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión los CC. ANTONIO TORRES PADRON, ROSA ELBA NELLY Y NANCY ELIZABETH de apellidos TORRES MARTINEZ, bajo el Número de Expediente 200/2000, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto que por UNA SOLA VEZ deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Diario de Tampico, el cual se edita y se publica en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado a los 23 veintitres días del mes de febrero del año 2000 dos mil.—DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.—Rúbrica

1009.—Abril 1.—1v

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en este Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 11/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la C. TELMA CANO RODRIGUEZ, y ordenó se publicara un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el Despacho de este Juzgado en Tampico,

Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de febrero del año (2000) dos mil.—DOY FE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ERNESTINA YAÑEZ DE DE LEJÍA.—Rúbrica.

1010.—Abril 1—1v

EDICTO DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil, dictado dentro del Expediente número 678/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Banco del Atlántico, S. A., Institución de Banca Múltiple, integrante del Grupo Financiero GMB Atlántico, S. A. de C. V., contra TALLERES DEL GOLFO, S. A. DE C. V., EDUARDO VILLARREAL MEDINA y DELIA MARIA DE LOS REYES RODRIGUEZ DE VILLARREAL, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno suburbano y construcción conocido como "Paraje de los Arados", ubicado en la acera sur de la carretera Sendero Nacional, aproximadamente en el Km. 7 al poniente de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 33.10 metros, con la carretera Sendero Nacional; al Sur, en 101.50 metros, con propiedad del señor Francisco E. Bermea Pérez; al Oriente, en 200.00 metros, con propiedad del señor Francisco E. Bermea Pérez, y al Poniente, en línea quebrada en tres tramos que de Norte a Sur, miden 57.50 metros, con dren de por medio y propiedad de Saúl García 87.00 metros, con dren de por medio y propiedad de Saúl García, 75.00 metros, con propiedad del señor Luis Córdobas. Superficie: 1-28-68 hectáreas. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos: Sección 1, No. 1025, Legajo 21, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 26 de enero de 1976".

Uso actual: Oficinas, taller de Estructuras Metálicas y Área Administrativa. De dos plantas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las doce horas del día veintiseis de abril del año en curso (2000). Siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2'626,368.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorado el bien embargado por los peritos nombrados en autos. Las dos terceras partes corresponden a la cantidad de \$1'750,912.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.).—Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 02 de febrero del 2000 —
 La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMÍREZ.—Rúbrica.

1011.—Abril 1 y 8.—2v

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente número 441-98, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Banco Bilbao Vizcaya, México, S. A., en contra de JUAN ANTONIO DE LA CRUZ MALDONADO y MARÍA DE LOURDES CAMARILLO VAZQUEZ DE DE LA CRUZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en calle Aquiles Sardan No. 115 Nte., Zona Centro en Tampico, Tam., propiedad de Juan Antonio de la Cruz Maldonado. Características Urbanas. Clasificación de Zona: Comercial. Servicios municipales: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico. Tipo de construcción dominante en la zona: Edificios con locales comerciales, oficinas, etc. Índice de saturación de la zona: 85%. Población normal. Terreno. Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación: Medidas y colindancias, según escrituras del predio. Al Norte, en 3.40 M., con pasillo de ventilación. Al Sur, en 8.40 M., con pasillo de servicio común. Al Este, en 8.80 M., con pasillo de servicio común y pasillo de ventilación. Al Oeste, en 8.90 M., con área donde debió de construirse el departamento "B". Arriba: Con Depto. "E". Abajo: Con cimientos. Superficie total: 61.25 M2. Y un indiviso de 7.75%. Datos del Registro Público de la Propiedad Inscripción No. 33879 Legajo 678, Sección 1, de fecha 31 de marzo de 1989, del municipio de Tampico, Tam., Descripción General del Inmueble. Uso actual: Depto. destinado utilizado para bodega Tipo de construcciones de mampostería que consta de un solo tipo. Tipo 1. Área para bodega. Calidad y clasificación de la construcción: conservadora/regular. Número de niveles: Uno. Edad aproximada de la construcción: Más de 50 años. Vida útil remanente: Más de 10 años. Calidad del proyecto: Adecuado. Unidades rentables: Una sola. Estado de conservación: Regular. Elementos de la construcción. A. Obra negra o gruesa Cimentación: Zapata de piedra brasa. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado. Muros de ladrillo. Entrepisos: Losa de concreto armado y vigas de acero.

Techos: Losa de concreto armado y vigas de acero. Azoteas: empastadas. B. Revestimientos y acabados interiores. Aplanados, mezcla cemento arena. Plafones: Mezcla cemento arena y plafones de triplex. Lambrines de azulejo en baño. Pisos de cemento pulido. Escaleras, rampa de concreto armado común. Pintura vitílica y esmalte. Instalaciones hidráulicas y sanitarias: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color. Instalaciones eléctricas ocultas en pliducto. Vidriería semidoble de 3 mm. Cerrajería: Marca comercial. Fachada. Aplanadas y pintadas Valor Físico o Directo:

DEL TERRENO:

Sup. M2	Valor Unit. M2	Coeff.	Motivo Coeficiente	Valor Parcela
31.27	\$1,200.00	1.00	Integro	\$37,524.00
SUBTOTAL				37,524.00

DE LAS CONSTRUCCIONES:

T. pa.	Sep. M3	Valor Unit. de Demérito Repos. Nuev.	Valor Unit. Nat. Rep.	Valor Parcial	
1	61.25	\$2,000.00	0.30	400.00	\$24,500.00
SUBTOTAL (B)				24,500.00	
VALOR FISICO (A)-1-(B)-1-(C)				62,024.00	
Renta bruta mensual				1,347.50	
Deducciones mensuales estimadas en un 22%				296.45	
Producto liquido mensual				1,051.05	
Producto liquido anual				12,612.60	
Capitalización del producto al 8.6%				146,658.14	
Valor Fisico				62,024.00	
Valor por Capitalización				146,658.14	
Valor de Mercado				62,024.00	
Total				117,326.51	
Valor Total en NR				117,000.00	

(CIENTO DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día (26) veintiseis de abril del año dos mil, a las doce horas, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.—Doy fe.

Tampico, Tam., marzo 15 del año 2000.—El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.—Rúbrica. 1012.—Abril 1 y 8.—2v1

E D I C T O

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

La C. Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente número 202/98, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Bilbao Vizcaya México, S. A., en contra de la C. OLGA LIDIA RAMIREZ RAMIREZ, y el cual consiste en:

Terreno y construcción ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 1607, Departamento No. 103, planta baja de la Col. Primavera, de esta ciudad de Tampico, Tamaulipas. Clasificación de la Zona: Residencial de segundo orden. Población: Normal. Tipo de construcción: Casa de uno y dos pisos, de buena y mediana calidad y condominio. Uso del suelo: Habitacional, residencial, unifamiliar. Servicios municipales: Luz, agua, drenaje, teléfono, pavimento, asfalto malo, transportes urbanos y suburbanos en general. Con las siguientes medidas y colindancias del departamento según escrituras: Al Norte, en 9.56 M., con Depto. 102. Al Sur, en 9.56 M., con propiedad particular y parte del Depto No. 101. Al Este, en 7.63 M., con propiedad particular y patio de servicio No. 102. Al Oeste, en 11.39 M., con Depto. No. 105 y pasillo de acceso común. Abajo con cimentación. Arriba con departamento No. 104 y 105. Superficie total de 249.55 M2 Superficie del Depto. 47.88 M2. Superficie parcial del

terreno 22.41 M2. Topografía y configuración de forma regular y plana. Densidad de construcción 1.—Uso actual del departamento en condominio en un solo tipo de construcción consta de Tipo 1.—Sala-comedor, cocina, un baño, 1 recámara y patio de servicio. Consta de tres niveles. Edad aproximada de la construcción: 15 años. Vida útil remanente: más de 35 años, estado de conservación: regular, falta mantenimiento. Con los siguientes datos de registro: Inscripción B3782, Legajo 1676, Sección I, de fecha 11 de mayo de 1990, propiedad de la C. OLGA LIDIA RAMIREZ RAMIREZ, del municipio de Tampico, Tamaulipas.—Doy fe
Con un valor comercial de \$ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Para su publicación por DOS VECES dentro de siete días en siete días en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DIA (2) DOS DE MAYO DEL (2000) DOS MIL, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate —DOY FE.

Tampico, Tam., a 9 de marzo del 2000.—El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.—Rúbrica. 1013.—Abril 1 y 8.—2v1.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo del 2000.
SE CONVOCA A POSTORES.—

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del uno de marzo del año en curso dictado en el Expediente Número 619/1998, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Ciudadana Licenciada Issa Edgar Alvarez, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra del C. SERGIO ESTRADA COBOS, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

—Un bien inmueble terreno y construcción ubicado en el Lote 11 ONCE, de la Manzana 5 CINCO, del Fraccionamiento Arboledas de esta Ciudad, con una superficie de 138.75 M2 (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 7.50 metros con Calle Sierra Hermosa; SUR: 7.50 metros con Limite de propiedad; ORIENTE: 17.50 metros con Lote 12; PONIENTE: 19.50 con Lote 10, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con los siguientes datos: Sección I, Número 67,457, Legajo 1350, del Municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 11 de enero de 1993.

Con un valor pericial de \$ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad

se convoca a postores al remate de dicho inmueble urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la Inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal y se señalarán LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (9:30) DEL DIA VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda

ATENTAMENTE.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, C. LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.—Rúbrica.

1014.—Abril 1 y B.—2v1

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de Leon, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 432/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S. A., en contra de JAVIER HERNANDEZ RUIZ Y MARIA DEL ROSARIO DE LEON MOLAR DE HERNANDEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

—Terreno y construcción, ubicado en Calle Altamira No 710 Ote. Zona Centro, Departamento J en Planta Baja, Tampico, Tamaulipas, propiedad de JAVIER HERNANDEZ RUIZ. — CARACTERISTICAS URBANAS.— CLASIFICACION DE ZONA: Comercial y habitacional.— SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.— TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Edificios con locales comerciales, oficinas, etc.— INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: 95% — POBLACION: Normal.— TERRENO: Tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación. Medidas y colindancias según escrituras del predio: AL NORTE, en 9.70 metros con Departamento I; AL SUR, en 9.70 metros con Departamento K; AL ESTE, en 5.95 metros con Solar No. 525; AL OESTE, en 5.95 metros con patio de servicio común a azotea.— ARRIBA: Con azotea.— ABAJO: Con cimientos. Y con los siguientes datos de registro: Inscripción No. 13851, Legajo 278, Sección I, de fecha julio 5 de 1988, propiedad de JAVIER HERNANDEZ RUIZ, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.— DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.— USO ACTUAL: Departamento en condominio.— TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcciones de mampostería que consta de un solo tipo. TIPO I— Area habitacional, que consta de sala, comedor, cocina, un baño y dos recámaras — CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION: Conservador/regular. NUMERO DE NIVELES: Uno.— EDAD APROXIMADA DE

LA CONSTRUCCION: Más de 50 años — VIDA UTIL: REMANENTE: Más de 10 años.— CALIDAD DEL PROYECTO: Regular.— UNIDADES RENTABLES: Una sola.— ESTADO DE CONSERVACION: Malo.— ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION: A)—OBRA NEGRA O GRUESA: Cimentación: Zapata de piedra brasa — Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado — Muros: De ladrillo — Entrepisos: Losa de concreto armado y vigas de acero.— Techos: Losa de concreto armado y vigas de acero.— Azoteas: Empastadas. — B)—REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES.— Aplanados: Mezcla cemento arena.— Plafones: Mezcla cemento arena y plafones de triplay — Lambrines: De azulejo en baño — Pisos: Mosaico de pasta — Escaleras: Rampa de concreto armado común — Pintura: Vinilica.— C)—CARPINTERIA: Ventanas de madera tipo rústico. — D)—INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color.— E)—INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas en poliducto.— G)—VIDRIERIA: Semidoble de 3mm.— Cerrajería: Marca comercial. Fachada: Ancladas y pintadas. — VALOR FISICO O DIRECTO: VALOR DEL TERRENO.

Sup. M2.	Valor Unit. \$M2.	Coef.	Motivo	Coeficiente	Valor Parcial
58.85	\$1200.00	0.60		Condominio	\$40,932.00
Subtotal. (A)					40,932.00

DE LAS CONSTRUCCIONES:

Tipo	Sup. M2	Valor Unit. Repos	Valor Unit. Nuevo	Demérito	Valor Unit. Neto de Reposición	Valor Parcial
1	57.70	\$1,800.00	0.18	\$324.00	\$18,674.80	\$18,674.80
Subtotal (B)						18,674.80
Valor Físico (A) más (B) más (C)						56,626.80
Renta bruta mensual						577.00
Deducciones mensuales estimadas en un 22%						126.94
Producto líquido mensual						450.06
Producto Líquido Anual						5,400.06
Capitalización del producto al 8.6%						54,007.20
Valor Físico						56,626.80
Valor por capitalización						54,007.20
Valor de mercado						47,701.44
Total:						47,701.44
Valor Total en NR						48,000.00
(CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).						

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO (2000) DOS MIL, A LAS (12:00) DOCE HORAS en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.— DOY FE.

Tampico, Tam., marzo 13 del año 2000.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAM-PABLO MARTINEZ.—Rúbrica.

1015.—Abril 1 y B.—2v1.

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil
Segundo Distrito Judicial
Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 442/98, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA MEXICO, S. A., en contra de LIDIO SANTIAGO HERNANDEZ Y EDWIGES MORALES ROMERO DE SANTIAGO, ordeno sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble, consistente en:

-Terreno y construcción ubicado en Calle Aquiles Serdán No. 115 Norte, Zona Centro, Departamento E, en Segundo Nivel, Tampico, Tamaulipas, propiedad de LIDIO SANTIAGO CRUZ.— CARACTERISTICAS URBANAS.— CLASIFICACION DE ZONA: Comercial.— SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico.— TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Edificios con locales comerciales, oficinas, etc.— INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: 85%.— POBLACION: Normal.— TERRENO: Tramo de calles, calles transversales limítrofes y orientación— Medidas y colindancias, según escrituras del predio: AL NORTE, en 8.50 metros con Departamento J; AL SUR, en 8.50 metros con propiedad privada; AL ESTE, en 7.21 metros con pasillo de acceso escalera a la azotea; AL OESTE, en 7.21 metros con Calle Aquiles Serdán.— ARRIBA: Con azotea— ABAJO: Con Departamento H.— SUPERFICIE TOTAL: 63.60 M2.— Y un indiviso de 8.05%.— Con los siguientes datos de registro: Inscripción Número 20722, Legajo 415, Sección I, de fecha 6 de octubre de 1988, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.— DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.— USO ACTUAL: Departamento en condominio.— TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcciones de mampostería que consta de un solo tipo.— TIPO 1. Area habitacional, que consta de sala, comedor, cocina, un baño y dos recámaras.— CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION: Conservadora; regular.— NUMERO DE NIVELES: Uno.— EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION: Más de 50 años.— VIDA UTIL REMANENTE: Más de 10 años.— CALIDAD DEL PROYECTO: Regular.— UNIDADES RENTABLES: Una sola.— ESTADO DE CONSERVACION: Malo.— ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION.— A).—OBRA NEGRA O GRUESA: CIMENTACION: Zapata de piedra brasa.— ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.— MUROS: De ladrillo.— ENTREPISOS: Losa de concreto armado y vigas de acero.— TÈCHOS: Losa de concreto armado y vigas de acero.— AZOTEAS: Empastadas.— B).—REVESTIMIENTO Y ACABADOS INTERIORES.— APLANADOS: Mezcla cemento arena.— PLAFONES: Mezcla cemento arena y plafones de triplay.— LAMBRINES: De azulejo en baño.— PISOS: Mosaico de pasta.— ESCALERAS: Rampa de concreto armado común.— PINTURA: Vinilica.— C).—CARPINTERIA: Puertas de madera de cedro.— D).—INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color.— E).—INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas en poliducto.— VIDRIERIA: Semidoble de 3 mm.— CERRAJERIA: Marca Comer-

cial.— FACHADA: Aplanados y pintada.— Valor físico o directo.— Del Terreno.—

Sup. M2.	Valor Unit.	Cof.	Motivo	Coficiente Integro	Valor Parcial
32.48	\$1200.00	1.00			\$38,976.00
Subtotal A)					38.976.00

DE LAS CONSTRUCCIONES:

Tipo	Sup. M2.	Valor Unit. de Repos	Demérito	Valor Neto de Reposición	Valor Parcial
1	63.05	\$2,000.00	0.15	\$300.00	\$18,915.00
SUBTOTAL B).					18,915.00
Valor Físico (A)más(B)más(C)					57,891.00
TOTAL					46,312.00
Valor Total en NR.					46,000.00

(CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DIA (25) VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO (2000) DOS MIL, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.—DOY FE.

Tampico, Tam., marzo 13 del año 2000.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.—Rubrica.

1016—Abril 1 y 8.—2v1

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 253/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JESUS CHAVEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., marzo 10. del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.—Rúbrica.

1017—Abril 1 y 12.—2v1

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente No. 782/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Miguel Armendáriz Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "Banca Serfin, S. A." y continuado por el licenciado Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "Banca Serfin", S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Serfin, en contra de los señores SANTOS RODRIGUEZ SANCHEZ y CATALINA GALLEGOS LUANA DE RODRIGUEZ, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Fracción de terreno con construcción existente, perteneciente a la manzana 9, fila 24, cuartel III, del plano oficial de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 42.00 metros con propiedad de Eneida Costilla Martínez o causahabientes; al Sur, en 42.00 metros, con propiedad de Sociedad Carreón y tercero o causahabientes; al Oriente, en 10.00 metros, con la Avenida Eva Sámano de López Mateos, y al Poniente, en 10.00 metros, con propiedad de los señores licenciado Reynaldo Flores Villarreal, Eva Mendoza Sepúlveda de González y Alfonso González Rentería o causahabientes, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Sección I, Número 40489, Legajo 810, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$319,100.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las doce horas del día veintisiete de abril del año dos mil, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 09 de marzo del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUARDADO SALINAS.—Rúbrica.

1018.—Abril 1, 5 y 8.—3v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

C. JOSE GUADALUPE MARTINEZ HERNANDEZ Y
MA. MATILDE ORTIZ DE MARTINEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Dis-

trito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y siete ordenó la radicación del Expediente No. 447/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rogelio Gerardo López Pompa, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.—Pago de la cantidad de \$203,093.14 (DOSCIENTOS TRES MIL NOVENTA Y TRES PESOS 14/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B.—El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, calculados en los términos convenidos en las cláusulas séptima y octava y punto ocho del capítulo de definiciones del contrato base de la acción, aplicándose el 6% mensual sobre la erogación neta vencida que corresponda, además de los intereses ordinarios desde el momento en que incurra en mora, con las variaciones ahí contenidas y pactadas.

C.—El pago de las Primas de Seguros, Comisiones y el Impuesto al Valor Agregado en cuanto corresponda.

D.—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de febrero del año 2000

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil,
LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—La Secretaria
de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ
—Rúbricas.

1019.—Abril 1, 5 y 8.—3v1

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

C. HECTOR MANUEL RENTERIA OLIVARES Y
LAURA VILLANUEVA DE RENTERIA,
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y siete, ordenó la radicación del Expediente número 146/1997, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rogelio Gerardo López Pompa y continuado por Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S. A., en

contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.—La cantidad de \$207,773.75 (DOSCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 75/100 M. N.) por concepto de suerte principal.

B.—El pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, calculados en los términos convenidos en las cláusulas séptima y octava y punto ocho del capítulo de definiciones del contrato base de la acción aplicándose el 6% mensual sobre la erogación neta vencida que corresponda, además los intereses ordinarios desde el momento en que incurra en mora, con las variaciones ahí contenidas y pactadas.

C.—El pago de las primas de seguros, comisiones y el impuesto al Valor Agregado en cuanto corresponda.

D.—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de febrero del año 2000.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.—La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.—Rúbricas.

1020.—Abril 1, 5 y 8.—3v1.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Ciudad Victoria, Tam.**

CORNELIO ROGELIO HERNANDEZ RAMOS e ISABEL GUADALUPE GONZALEZ SALAS DE HERNANDEZ DOMICILIO DESCONOCIDO.
P R E S E N T E .

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente número 747/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Rogelio Gerardo López Pompea en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Nacional de México, S. A., en contra de los CC. CORNELIO ROGELIO HERNANDEZ RAMOS e ISABEL GUADALUPE GONZALEZ SALAS DE HERNANDEZ, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).—El vencimiento anticipado del plazo del crédito concedido al demandado, derivado del incumplimiento de sus obligaciones de pago contraídas dentro del Convenio Modificatorio para Prorrogar su Duración y Cambiar el Mecanismo y la Tasa de Interés al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.

B).—El pago de la cantidad de \$125,151.92 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

C).—El pago de las erogaciones mensuales incumplidas equivalentes a los intereses normales generados por el crédito concedido, convenidas dentro de la cláusula Primera, Segunda del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria anexo, bajo el número tres, documentos base de la acción.

D).—El pago de los intereses moratorios vencidos, más el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, calculados en los términos convenidos dentro de las Cláusulas Primera, Segunda del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria anexo bajo el número tres, ambos base de la acción.

E).—El pago de las primas de seguro, comisiones y gastos que se encuentran vigentes, Comisión por prepago (pagos anticipados), el Impuesto al Valor Agregado en cuanto corresponda, en los términos de las Cláusulas Décima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y Segunda del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria base de la acción, anexo bajo el número tres.

F).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivamente en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivamente.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.—Rúbrica.

1021.—Abril 1, 5 y 8.—3v1.

EMPLAZAMIENTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tamaulipas.**

C. IGNACIO MONTAÑO LARA.
P R E S E N T E .

El ciudadano licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo

Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, radicó el Expediente número 896/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. CLAUDIA ALVAREZ RAMOS en contra del C. IGNACIO MONTAÑO LARA, ordenándose emplazarle a usted por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, comparezca a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto la copia de la demanda en la Secretaría de este Juzgado toda vez que dicha promovente manifiesta ignorar su domicilio actual.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil.—Doy fe.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero, LIC. JOSE JIMENEZ RIOS.—Rúbrica.

1022—Abril 1, 5 y 8.—3v1

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de febrero del 2000.

C. JESUS GARCIA RIVERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE.—

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente Número 775/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rogelio Gerardo López Pompa y continuado por el C. Lic. Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra del C. JESUS GARCIA RIVERA, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes.

—A).—El vencimiento anticipado del plazo del crédito concedido a la demandada, derivado del incumplimiento de sus obligaciones de pago contraídas dentro del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria base de la acción.

—B).—El pago de la cantidad de \$ 163,303.06 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 06/100 M. N.), por concepto de suerte principal, integrada por el capital prestado y las disposiciones efectuadas por el acreditado al amparo del crédito adicional convenido en el Contrato Base de la Acción.

—C).—El pago de los intereses ordinarios vencidos comprendidos dentro de las Erogaciones y Netas Mensuales, calculados en los términos convenidos por las partes en las Cláusulas Sexta inciso b) y Punto Tres del Capítulo de Definiciones del Contrato de Aper-

tura de Crédito con Garantía Hipotecaria anexo bajo el No. 3 regulables en ejecución de sentencia.

—D).—El pago de los intereses moratorios vencidos, más los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, calculados en los términos convenidos en las Cláusulas Sexta inciso b) y Punto Tres del capítulo de definiciones del contrato base de la acción, aplicándose el 8% más sobre la Tasa Anual del interés normal que resulte del ajuste mensual desde el momento de la mora, con las variaciones ahí contenidas y pactadas, regulables en ejecución de sentencia.

—E).—El pago de las Primas de Seguro y el Impuesto al Valor Agregado en cuanto correspondan, en los términos de las Cláusulas Décima Tercera del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción.

—F).—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, para su traslado respectivamente.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO C. MALDONADO FLORES.—Rúbrica.

1023—Abril 1, 5 y 8.—3v1

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dictado dentro del Expediente número 841/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Benjamín H. Contreras Montoya, en contra de ADRIANA RODRIGUEZ VALDEZ, ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se precisa:

Lote de terreno urbano marcado con el número 11, de la manzana número 17, de la zona urbana de la ciudad de Anáhuac, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 23.15 metros, con el lote número 10; al Sur, en 22.60 metros, con la calle Algodones; al Este, en 18.10 metros, con la calle César E. Alanís, y al Oeste, en 16.17 metros, con el lote seis de la manzana de la ubicación, con las construcciones existentes en el mismo y cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrito

bajo el número 45, del Volumen 33, Libro 33, Sección Cuarta, Unidad Anahuac, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que se lleva en la ciudad de Villaladama, Nuevo León, con fecha 23 de abril de 1993.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$48,822.50 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados, habiéndose señalado por auto de fecha nueve de los corrientes, las doce horas del día veintiocho de abril del año en curso, para la audiencia de remate correspondiente, que deberá de llevarse a cabo en el local de este Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 25 del 2000.—El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUJARDO SALINAS.—Rúbrica.

1024.—Abril 1, 5 y 6.—3v1

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil
Primer Distrito Judicial
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de febrero del 2000.

JONAS GARCIA CASTILLO Y
NUNILA PEDRAZA MORENO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE —

El ciudadano licenciado Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, ordenó su emplazamiento a su cargo por medio de Edictos en el Expediente Número 824/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rogelio Gerardo López Pompa, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de los CC. JONAS GARCIA CASTILLO Y NUNILA PEDRAZA MORENO, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

—A)—El vencimiento anticipado del plazo del crédito concedido a la Demandada, derivado del incumplimiento de sus obligaciones de pago contraídas dentro del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria Base de la Acción.

—B)—El pago de la cantidad de \$ 186,729.73 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 73 /100 M. N.), por concepto de suerte principal, integrada por el capital prestado y las disposiciones efectuadas por el Acreditado al amparo del crédito adicional convenido en el Contrato Base de la Acción.

—C)—El pago de los intereses ordinarios vencidos comprendidos dentro de las Erogaciones Netas Mensuales, calculados en los términos convenidos por las partes en las Cláusulas Novena, Décima, Décima Primera, Segunda del Contrato de Apertura de

Crédito con Garantía Hipotecaria Base de la Acción, regulables en ejecución de sentencia.

—D)—El pago de los intereses moratorios vencidos, más los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, calculados en los términos convenidos en las Cláusulas Novena, Décima, Décima Primera y Punto Ocho del Capítulo de Definiciones del Contrato Base de la Acción, aplicándose el 6% mensual sobre erogación neta vencida que corresponda, además de los intereses ordinarios desde el momento en que incurra en mora, con las variaciones ahí contenidas y pactadas, regulables en ejecución de sentencia.

—E)—El pago de las Primas de Seguro en los términos de las Cláusulas Décima Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria Base de la Acción y el Impuesto al Valor Agregado en cuanto corresponda.

—F)—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta del Juzgado, emplazándolo para que en el término de SESENTA DIAS a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra en la inteligencia de que quedan a disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados para su traslado respectivamente

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JULIO CESAR MALDONADO FLORES.—Rúbrica.

1025.—Abril 1, 5 y 6.—3v1

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Sexto Distrito Judicial
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.—

Por auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes:

—Inmueble ubicado en Carretera Monterrey—Reynosa, Kilómetro 203 más 700, de la Colonia Granjas Económicas de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 50.00 metros, con Gasoducto PEMEX; AL SUR: 50.00 metros con Carretera Monterrey—Reynosa; AL ORIENTE: 70.00 metros con Lotes Números 17 y 34; AL PONIENTE: 70.00 metros con Lotes 14 y 31, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 47049, Legajo 941, de fecha 26 de mayo de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, así como:

-Inmueble ubicado en Avenida Herón Ramírez Número 250 de la Colonia Bellavista de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros con propiedad de Blanca L. Sada García; AL SUR: 11.00 metros con propiedad de Juan Martínez; AL ORIENTE: 5.00 metros con Avenida Herón Ramírez; AL PONIENTE: 5.00 metros con propiedad de Blanca L. Sada García y Hermanos, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 1424, Legajo 29 de fecha 29 de enero de 1988 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuados pericialmente el primero de los citados inmuebles en la cantidad de \$ 1,067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y el segundo de los referidos inmuebles en la cantidad de \$ 537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los anteriores inmuebles fueron embargados dentro del Expediente Número 2/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Institución de Crédito denominada CITIBANK MEXICO, GRUPO FINANCIERO CITIBANK, en contra de ALICIA SADA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de marzo del año 2000.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ CANTU.—Rúbrica.

1026.—Abril 1, 5 y 6.—3v1

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil
Quinto Distrito Judicial
H. Matamoros, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES Y ACREEDORES.—

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa,
Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

to Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de febrero del año actual (2000) dictado en el Expediente Número 307/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Martín Guillermo López Guajardo, en su carácter de Aporado General para Pleitos y Cobranzas de la INSTITUCION DE CREDITO BANCA CREMI, S. A., y continuado con el mismo carácter por el C. Licenciado Juan de Dios Quiroga Sáenz, en contra de C.P. RUBEN HERNANDEZ CHAVEZ Y BERTHA ZAVALA MARTINEZ DE HERNANDEZ, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

—Lote de terreno urbano con superficie de 495.00 M2, que se identifica como Lote 12, Manzana 12, Zona 4, ubicado en Calle Eugenio Aguirre, esquina con Pánfilo Nájera del Ex Ejido Buenavista, hoy Colonia Insurgentes del Plano Oficial de esta Ciudad y construcción en el mismo edificada y el que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 24.90 metros con Lote Número 11; AL SURESTE, en 19.80 metros con Calle Eugenio Aguirre, AL SUROESTE, en 24.90 metros con Calle Pánfilo Nájera; y AL NOROESTE, en 19.90 metros con Lote No 13.— La construcción edificada en el inmueble antes mencionado se encuentra ocupado con el giro comercial denominado MINISUPER INSURGENTES.— Las vías de acceso a dicho inmueble son Avenida Agapito González y Miguel Hidalgo y cuenta con los servicios públicos de agua potable, drenaje sanitario, teléfonos y pavimento — Superficie de la construcción 125.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios locales de mayor circulación, por medio del cual se convoca a postores y acreedores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo en el local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio actualizado y fijado por los peritos nombrados en autos y que lo es la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Va en una foja útil y se expide a solicitud de la parte actora para su cumplimiento.— Es dado en la Heroica Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas, a los veintiun días del mes de febrero del año dos mil.—DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.—Rúbrica.

1027.—Abril 1, 5 y 6.—3v1